SOLICITUD PRORROGA PLAZO CONTRACTUAL

CONTRATO DE OBRA

325 DE 2025

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

MEMORANDO No. 00048 DEL 2026

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 24 de abril de 2026
DE: **ARIEL PEDRAZA PINZON**

Secretario de Educación Departamental
LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones delegas mediante Resolución 2585 del 2024.

PARA: **LUZ LILIANA MARCHENA PINZON**
Gerente de Contratación

ASUNTO: Solicitud de viabilidad jurídica de Prorroga No. 1 al contrato No. 325 de 2025 MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

De conformidad con el manual de contratación, **ARIEL PEDRAZA PINZON** en calidad de secretario de Educación Departamental y **LUZ LILIANA MARCHENA PINZON** Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones delegas mediante Resolución 2585 del 2024, y atendiendo que se cuenta con:

1. Solicitud del contratista, suscrita por CONSORCIO HUMBOLDT R/L YEISON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR
2. Cronograma.
3. Justificación Técnica suscrita por la interventoría externa ONSORCIO INTERCOSULTORES HUMBOLDT R/ YILDA ISABEL VARGAS S.

Ordena a la Gerente de Contratación se proceda a la revisión de la viabilidad jurídica y de ser el caso a la elaboración de la minuta electrónica de la Prorroga No. 1 conforme a las condiciones establecidas en la documentación antes referida.

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones delegas mediante Resolución 2585 del 2024.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

MEMORANDO No. 0047 DE 2025

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 24 de abril de 2026

PARA: LUZ LILIANA MARCHENA PINZON, Gerente de Dirección de Contratación

DE: ARIEL PEDRAZA PINZON, secretaria de Educación Departamental
YILDA ISABEL VARGAS, R/ Consorcio Intercosultores Humboldt (interventoría externa)

ASUNTO: Revisión Justificación Técnica para prórroga del plazo contractual del contrato de obra 325 de 2025 "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

De acuerdo con el análisis técnico efectuado, se determinó la necesidad de ajustar el plazo contractual inicialmente pactado, adicionando un plazo de DOS (02) MESES, teniendo en cuenta que:

La solicitud de adición de plazo surge de un hecho sobreviniente, ajeno a la voluntad y diligencia del Contratista, que afectó el cronograma de ejecución, según se indica en la documentación allegada por la interventoría (CONSORCIO INTERCOSULTORES HUMBOLDT), en ejercicio de sus funciones.

Que, el dos (2) de diciembre de 2025, el contratista presenta formalmente al Interventor del Contrato de Obra No. 325 de 2025, los siguientes hechos expuestos mediante el plan de contingencia solicitado por la interventoría:

1. Restricciones operativas por disponibilidad de mano de obra (Resolución Sindicatos – Fortul)

La Resolución N.º 001 de 2025 y el Acta de acuerdo del 09 de septiembre de 2025 emitida por los sindicatos de trabajadores del municipio de Fortul establece:

Solo se puede contratar personal que esté afiliado a los dos sindicatos autorizados y ellos establecen 44 horas laborables y en común acuerdo se estableció el horario de trabajo de la siguiente manera:

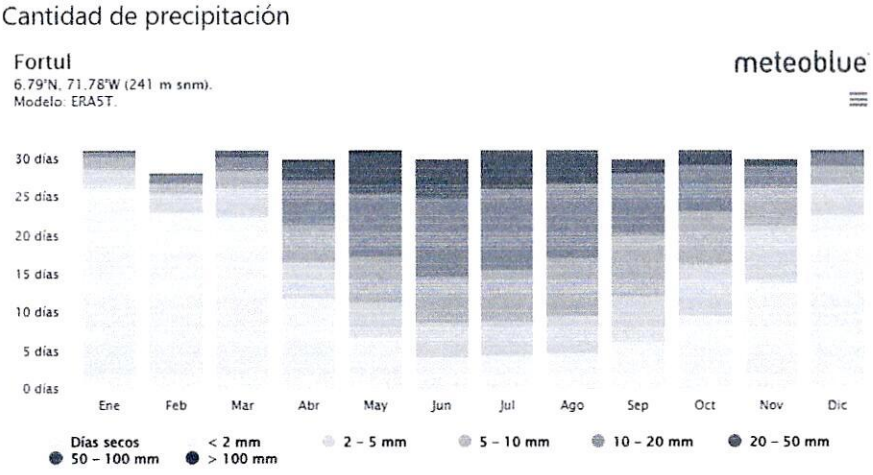
JORNADA LABORAL					
JORNADA	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
MAÑANA	7:00 AM A 12:00 AM	7:00 AM A 12:00 AM	7:00 AM A 12:00 AM	7:00 AM A 12:00 AM	7:00 AM A 12:00 AM
TARDE	1:00 PM A 5:00 PM	1:00 PM A 5:00 PM	1:00 PM A 5:00 PM	1:00 PM A 5:00 PM	1:00 PM A 4:00 PM
TOTAL HORAS TRABAJADAS					**44 HORAS SEMANALES**

Las jornadas de sábado, domingo y festivos requieren tarifas extraordinarias muy superiores a las establecidas por el Ministerio de Trabajo además que el municipio de Fortul es pequeño con numerosos contratos de obra activos, por lo cual hay una disponibilidad limitada de personal.

Cada vez que la obra necesitaba activar nuevos frentes, se generaban demoras en la asignación de personal, limitación de horas efectivas semanales, interrupciones en actividades de excavación, formaletería, armado y fundidas, imposibilidad de aumentar frentes conforme al cronograma aprobado; este factor no es imputable al contratista, pues obedece a disposiciones locales obligatorias.

2. Afectaciones climatológicas según registros (octubre–noviembre 2025)

El proyecto se desarrolló durante los meses con uno de los mayores índices de lluvia en Fortul en lo corrido del año 2025.
según fuentes de páginas oficiales que estudian los datos climatológicos y de precipitaciones, se establece que en los meses que lleva de ejecución del proyecto los días y horas de lluvias han sido bastante intensos:



Fuente histórico 2025 meteoblue.com

OCTUBRE
28–29 días con lluvia
Precipitación mensual estimada: 320–360 mm
Intensidades fuertes entre 10–50 mm
Lluvias de 4–7 horas

NOVIEMBRE
24–26 días con lluvia
Precipitación estimada: 220–260 mm
Intensidades moderadas–fuertes
Lluvias de 2–5 horas

De acuerdo a los anteriores cuadros se puede argumentar las afectaciones que se presentan técnicamente, a cada una de las actividades realizadas según los ítems contratados de estructura metálica de cubierta, por lo que durante las condiciones de lluvia se obligan a interrumpir actividades críticas, generando retrasos inevitables y justificando la solicitud de prórroga.

Cada uno de los hechos mencionados con anterioridad fueron soportados mediante el plan de contingencia presentado por el contratista de obra, el cual se realiza la verificación por parte de la interventoría.

El Contrato de Obra fue suspendido mediante Acta de Suspensión No. 01 a partir del 15 de diciembre de 2025, de común acuerdo, por la imposibilidad temporal de continuar con la ejecución mientras se adelantaban trámites administrativos asociados a la cesión contractual como se evidencia en las actas de suspensión No 1 y prorroga No 1 a la suspensión No 1; mediante acto administrativo debidamente formalizado, el día siete (07) de abril de 2026 se da reinicio a las suspensión 1 ya que ese día fue autorizada la cesión del Contrato de Obra No. 325 de 2025 al CONSORCIO HUMBOLDT, identificado con NIT 902.051.634-1, procediéndose posteriormente a la ejecución de los trámites administrativos y presupuestales necesarios para su legalización.

Que el día siete (7) de abril de 2026, se realiza la suspensión No. 02, en razón a que, derivado de la cesión contractual, no se contaba aún con el respectivo registro presupuestal ni con la aprobación de las pólizas, requisitos indispensables para continuar válidamente con la ejecución del contrato, suspensión que se mantuvo mientras se surtía el trámite administrativo y jurídico de legalización de la cesión y el respectivo tramite de registro presupuestal y la aprobación de las pólizas según la cesión. Una vez superadas las causas que dieron origen a dicha suspensión, se ordenó el reinicio del Contrato de Obra y de su correspondiente Contrato de Interventoría a partir del diecisiete (17) de abril de 2026, mediante Acta de Reinicio No. 2, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el treinta (30) de abril de 2026, garantizando así la continuidad de la ejecución contractual y el debido control, seguimiento y vigilancia del proyecto.

Una vez formalizada la cesión y efectuado el proceso de revisión técnica, administrativa y financiera del estado del contrato, el contratista cesionario reportó un avance físico acumulado del 46 % a la fecha de la cesión, evidenciándose un porcentaje relevante de actividades pendientes por ejecutar dentro del alcance contractual.

MOTIVO TÉCNICO DE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONSORCIO HUMBOLDT: Que, considerando (i) el volumen de obra pendiente por ejecutar, (ii) la necesidad de mantener la secuencia constructiva y (iii) el cumplimiento integral de especificaciones técnicas y estándares de calidad para el recibo a satisfacción, el plazo vigente posterior a las suspensiones resulta insuficiente para culminar la totalidad de las actividades previstas; por lo cual se solicita la ampliación del término contractual por DOS (02) MESES, tiempo estimado como técnicamente necesario para la adecuada finalización del proyecto.

Los dos (2) meses de prorroga solicitados por el Contratista son el plazo técnicamente indispensable para la adecuada ejecución y culminación del remanente de las obras.

El Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y los principios de la contratación estatal exigen que la Entidad Estatal, a través del Interventor, adelante las gestiones necesarias para asegurar la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. El ajuste del plazo contractual es la figura idónea para garantizar que el Contratista pueda finalizar los trabajos pendientes con la calidad requerida. Esta modificación asegura la realización de los fines del Estado en materia de mejoramiento de infraestructura educativa.

La prórroga de plazo permite reprogramar el término de ejecución para garantizar la coordinación efectiva entre las actividades del Contratista y la Interventoría. La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental debe ejercer el control y la vigilancia de la ejecución durante la totalidad del plazo de la Obra.

La interventoría externa contratada representada por Yilda Isabel Vargas, hace claridad que esta prorroga en plazo contractual por el termino de (2) meses, no genera mayores costos por concepto de interventoría. De igual manera la interventoría externa aclara que por el tiempo equivalente de esta prórroga, mantendrá sus funciones y obligaciones contractuales enfatizando en que no representa un costo adicional para el departamento, para lo cual dicha interventoría, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la prórroga del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente y/o desequilibrio económico y/o mayor tiempo de ejecución, garantizando las funciones propias de interventoría en el seguimiento y control para la ejecución de las obras.

Se emite CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD FAVORABLE ya que la modificación no altera el objeto contractual ni las condiciones económicas del mismo, sino que reprograma el término de ejecución para garantizar el cumplimiento de las actividades de acuerdo con la programación actualizada del Contratista.

Por lo anterior, se anexa lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- ☑ Solicitud del contratista
- ☑ Cronograma
- ☑ Justificación Técnica suscrita por la interventoría externa R/L CONSORCIO INTERCOSULTORES HUMBOLDT R/L YILDA ISABEL VARGAS S.

Cordialmente,

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretaria de Educación Departamental

YILDA ISABEL VARGAS
R/ Consorcio Interconsultores Humboldt
Interventoría externa (contrato 321 de 2025)

JUSTIFICACION TECNICA ADICIONAL DE PLAZO No. 01

CARRERA 11 No. 16 – 36 BARRIO LAS AMERICAS,
CORREO ELECTRONICO arquinar1.sas@gmail.com
Arauca- Arauca

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
ADICIONAL DE PLAZO N°1

Contrato de Interventoría:	**321 DE 2025**
Objeto:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
Contratista:	**CONSORCIO INTERCOSULTORES HUMBOLDT** **R/ YILDA ISABEL VARGAS SANTANA**
Supervisor:	**EDUARD MORA CABRERA** **Profesional Universitario SED Arauca.**

GENERALIDADES

En atención a la solicitud del Adicional de plazo N°1 del Contrato de Obra No. 325 de 2025 y de los soportes técnicos entregados por parte del contratista de obra cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA y garantizando la continuidad del acompañamiento requerido, presento a continuación la JUSTIFICACIÓN TÉCNICA a la solicitud **del Adicional de plazo N°1 del Contrato de Interventoría No. 321 de 2025** cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** según las siguientes condiciones contractuales:

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA 325 DE 2025	
CONDICIONES ORIGINALES DEL PROYECTO	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
NÚMERO:	325 DE 2025
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA 325 DE 2025	
CONDICIONES ORIGINALES DEL PROYECTO	
	HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	CONSORCIO HUMBOLDT R/L YEISON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR
NIT/NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT- 902.054.721-6
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERCOSULTORES HUMBOLDT R/L YILDA ISABEL VARGAS S.
SUPERVISOR:	EDUARD MORA CABRERA Profesional Universitario SED Arauca.
VALOR INICIAL:	TRES MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 34/100 M/CTE ($ 3.088.919.237,34)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	15 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA No 1 A SUSP No. 01	13 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE REINICIO No. 1	7 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE SUSPENSION 2	7 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE REINICIO No. 2	17 DE ABRIL DEL 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	4 DE MAYO DEL 2026

Y del contrato de interventoría No 321 de 2026.

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO 321 DE 2025	
CONDICIONES ORIGINALES DEL PROYECTO	
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SUPERVISOR:	EDUARD MORA CABRERA SEGÚN RES. No. 3745 del 20 de agosto de 2025
CONTRATO No:	321 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO 321 DE 2025	
	RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERCOSULTORES HUMBOLDT
REPRESENTANTE LEGAL:	YILDA ISABEL VARGAS S.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 241.481.940,00
PLAZO CONTRACTUAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	15 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA No 1 A SUSP No. 01	13 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE REINICIO No. 1	7 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE SUSPENSION 2	7 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE REINICIO No. 2	17 DE ABRIL DEL 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	4 DE MAYO DEL 2026

La Administración Departamental celebró el contrato de obra No. 325 de 2025 cuyo objeto corresponde a "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ARAUCA y la empresa DUSARD S.A.S representada por RAMIRO DUSSAN PEÑA el día 31 de julio de 2025, por otra parte, el día 07 de abril se realizó la cesión del contrato de obra mencionado al CONSORCIO HUMBOLDT identificado con NIT 902.051.634-1 y representado por YEISON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR.

Así mismo, para la vigilancia, control y seguimiento del mencionado contrato, EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA celebró el contrato de consultoría (Modalidad Interventoría) No. 325 de 2025 con el CONSORCIO INTERCOSULTORES HUMBOLDT representado por YILDA ISABEL VARGAS S.

El Contrato de Obra tuvo un plazo inicial de ejecución de cinco (05) mes, con fecha de inicio el primero (01) de agosto de 2025. No obstante, el contrato fue suspendido el quince (15) de diciembre de 2025, de común acuerdo entre las partes, conforme consta en el Acta de Suspensión No. 1, debido a la imposibilidad de continuar con la ejecución contractual como consecuencia de la necesidad de adelantar los trámites para la cesión requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Así mismo, mediante acto debidamente formalizado, el SIETE (07) de abril de 2026 se autorizó la cesión del Contrato de Obra al CONSORCIO HUMBOLDT, identificado con NIT No. NIT 902.051.634-

1, representado legalmente por el señor Yeison Méndez Villamizar, surtiéndose posteriormente los trámites legales y administrativos necesarios para su debida legalización como el respectivo reinicio del contrato con el fin de continuar dichos trámites legales.

En consecuencia, el Contrato de Obra fue suspendido nuevamente a partir del siete (7) de abril de 2026, conforme consta en el Acta de Suspensión No. 2, suspensión que se mantuvo mientras se surtía el trámite administrativo y jurídico de legalización de la cesión y el respectivo tramite de registro presupuestal y la aprobación de las pólizas según la cesión. Una vez superadas las causas que dieron origen a dicha suspensión, se ordenó el reinicio del Contrato de Obra y de su correspondiente Contrato de Interventoría a partir del diecisiete (17) de abril de 2026, mediante Acta de Reinicio No. 2, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el cuatro (4) de mayo de 2026, garantizando así la continuidad de la ejecución contractual y el debido control, seguimiento y vigilancia del proyecto.

HECHOS

Que, el diecisiete (17) de abril de 2026 una vez se reinicia el contrato, el contratista presenta formalmente al Interventor del Contrato de Obra No. 325 de 2025, la solicitud de **Adicional de plazo N°1,** basados en los siguientes hechos:

Que el Departamento de Arauca celebró el Contrato de Obra No. 325 de 2025, cuyo objeto es la "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", con un plazo inicial de ejecución de cinco (05) meses, contados a partir del primero (01) de agosto de 2025 y con fecha de terminación inicial el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que, para el control, vigilancia y seguimiento del citado contrato de obra, la Entidad suscribió el Contrato de Interventoría No. 321 de 2025, a cargo del CONSORCIO INTERCONSULTORES HUMBOLDT, el cual cuenta con un plazo igual al del contrato principal.

Que, el dos (2) de diciembre de 2025, el contratista presenta formalmente al Interventor del Contrato de Obra No. 325 de 2025, los siguientes hechos expuestos mediante el plan de contingencia solicitado por la interventoría:

1. Restricciones operativas por disponibilidad de mano de obra (Resolución Sindicatos – Fortul)

La Resolución N.º 001 de 2025 y el Acta de acuerdo del 09 de septiembre de 2025 emitida por los sindicatos de trabajadores del municipio de Fortul establece:
Solo se puede contratar personal que esté afiliado a los dos sindicatos autorizados y ellos establecen 44 horas laborables y en común acuerdo se estableció el horario de trabajo de la siguiente manera:

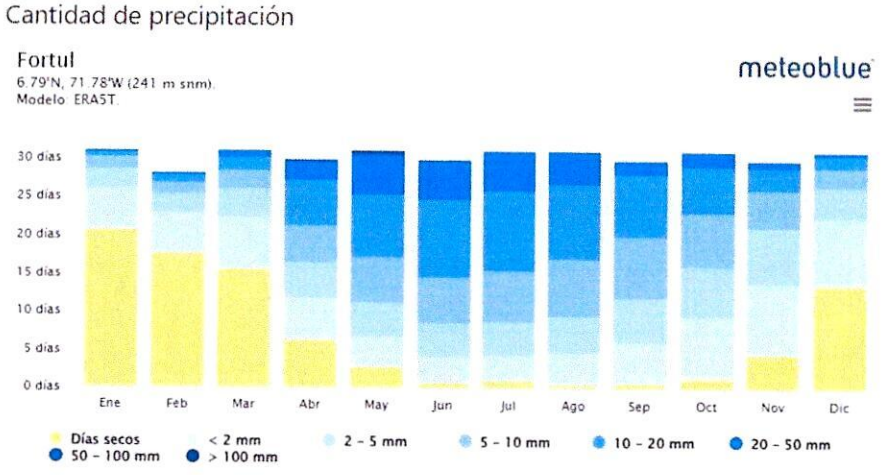
JORNADA LABORAL					
JORNADA	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
MAÑANA	7:00 AM A 12:00 AM	7:00 AM A 12:00 AM	7:00 AM A 12:00 AM	7:00 AM A 12:00 AM	7:00 AM A 12:00 AM
TARDE	1:00 PM A 5:00 PM	1:00 PM A 5:00 PM	1:00 PM A 5:00 PM	1:00 PM A 5:00 PM	1:00 PM A 4:00 PM
TOTAL HORAS TRABAJADAS					**44 HORAS SEMANALES**

Las jornadas de sábado, domingo y festivos requieren tarifas extraordinarias muy superiores a las establecidas por el Ministerio de Trabajo además que el municipio de Fortul es pequeño con numerosos contratos de obra activos, por lo cual hay una disponibilidad limitada de personal.

Cada vez que la obra necesitaba activar nuevos frentes, se generaban demoras en la asignación de personal, limitación de horas efectivas semanales, interrupciones en actividades de excavación, formaletería, armado y fundidas, imposibilidad de aumentar frentes conforme al cronograma aprobado; este factor no es imputable al contratista, pues obedece a disposiciones locales obligatorias.

2. Afectaciones climatológicas según registros (octubre–noviembre 2025)

El proyecto se desarrolló durante los meses con uno de los mayores índices de lluvia en Fortul en lo corrido del año 2025.
según fuentes de páginas oficiales que estudian los datos climatológicos y de precipitaciones, se establece que en los meses que lleva de ejecución del proyecto los días y horas de lluvias han sido bastante intensos:



Fuente histórico 2025 meteoblue.com

OCTUBRE

28–29 días con lluvia
Precipitación mensual estimada: 320–360 mm
Intensidades fuertes entre 10–50 mm
Lluvias de 4–7 horas

NOVIEMBRE
24–26 días con lluvia
Precipitación estimada: 220–260 mm
Intensidades moderadas–fuertes
Lluvias de 2–5 horas

De acuerdo a los anteriores cuadros se puede argumentar las afectaciones que se presentan técnicamente, a cada una de las actividades realizadas según los ítems contratados de estructura metálica de cubierta, por lo que durante las condiciones de lluvia se obligan a interrumpir actividades críticas, generando retrasos inevitables y justificando la solicitud de prórroga.

Cada uno de los hechos mencionados con anterioridad fueron soportados mediante la solicitud de adición de plazo presentado por el contratista de obra, el cual se realiza la verificación por parte de la interventoría.

De acuerdo con la normativa nacional vigente en materia de contratación pública, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su objetivo y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que el Contrato de Obra fue suspendido mediante Acta de Suspensión No. 01 a partir del 15 de diciembre de 2025, de común acuerdo, por la imposibilidad temporal de continuar con la ejecución mientras se adelantaban trámites administrativos asociados a la cesión contractual como se evidencia en las actas de suspensión No 1 y prorroga No 1 a la suspensión No 1; suspensión que fue prorrogada hasta el 13 de febrero de 2026, conforme a los soportes contractuales referidos.

Que, mediante acto administrativo debidamente formalizado, el día siete (07) de abril de 2026 fue autorizada la cesión del Contrato de Obra No. 325 de 2025 al CONSORCIO HUMBOLDT, identificado con NIT 902.051.634-1, procediéndose posteriormente a la ejecución de los trámites administrativos y presupuestales necesarios para su legalización.

Que el día siete (7) de abril de 2026, se realiza la suspensión No. 02, en razón a que, derivado de la cesión contractual, no se contaba aún con el respectivo registro presupuestal ni con la aprobación de las pólizas, requisitos indispensables para continuar válidamente con la ejecución del contrato.

Que, conforme a lo anterior y en aplicación de la normativa presupuestal y contractual vigente, la Administración Departamental, con el aval técnico de la interventoría, procedió a suscribir el Acta de Suspensión No. 02, suspendiendo temporalmente la ejecución del contrato a partir del siete (7) de abril de 2026, hasta tanto se subsanaran las causas que la originaron.

Que derivado del trámite de legalización de la cesión (incluyendo los aspectos presupuestales y de garantías), el Contrato de Obra fue suspendido nuevamente a partir del 7 de abril de 2026 mediante Acta de Suspensión No. 02, y reiniciado el 17 de abril de 2026 mediante Acta de Reinicio No. 02, fijándose como nueva fecha de terminación contractual el 4 de mayo de 2026.

Que una vez formalizada la cesión y efectuado el proceso de revisión técnica, administrativa y financiera del estado del contrato, el contratista cesionario reportó un avance físico acumulado del 46 % a la fecha de la cesión, evidenciándose un porcentaje relevante de actividades pendientes por ejecutar dentro del alcance contractual.

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.						CANTIDADES EJECUTADAS EN PRESENTE ACTA N.1 DESDE EL 01 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	
CONDICIONES CONTRACTUALES							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES Y NIVELACION DE TERRENO						
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1108,78	$ 7.700,00	$ 8.537.606,00	1108,78	$ 8.537.606,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYE RECOLECCIÓN	M2	1629,59	$ 39.900,00	$ 65.020.641,00	1629,59	$ 65.020.641,00
1,3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0.00 - 2.00 m	M3	237,78	$ 47.950,00	$ 11.401.551,00	232,72	$ 11.158.924,00
1,4	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION-INCLUYE COMPACTACION	M3	174,97	$ 37.500,00	$ 6.561.375,00	104,96	$ 3.936.000,00
1,5	RELLENO CON MATERIAL COMUN COMPACTADO	M3	1792,55	$ 108.900,00	$ 195.208.695,00	1792,55	$ 195.208.695,00
1,6	SUB BASE GRANULAR EXTENDIDA Y COMPACTADA CON VIBROCOMPACTADOR TIPO RANA	M3	353,23	$ 182.050,00	$ 64.305.521,50	353,23	$ 64.305.521,50

2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO						
2,1	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI E=0.07 M.	M2	187,74	$ 64.800,00	$ 12.165.552,00	178,26	$ 11.551.248,00
2,2	CONCRETO CICLOPEO PROPORCION 60-40	M3	29,45	$ 779.000,00	$ 22.941.550,00	17,19	$ 13.391.010,00
2,3	ZAPATA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	17,91	$ 1.168.250,00	$ 20.923.357,50	17,91	$ 20.923.357,50
2,4	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN DE 0.40X0.50 m	ML	5,68	$ 298.000,00	$ 1.692.640,00	5,05	$ 1.504.900,00
2,5	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN DE 0.30X0.30 m	ML	30,8	$ 183.700,00	$ 5.657.960,00	25,60	$ 4.702.720,00
2,6	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN DE 0.40X0.40 m	ML	11,36	$ 252.150,00	$ 2.864.424,00	10,10	$ 2.546.715,00
2,7	COLUMNA CIRCULAR EN CONCRETO DE 3000 D=0.60 m	ML	39,76	$ 378.250,00	$ 15.039.220,00	35,35	$ 13.371.137,50
2,8	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN DE 0.30X0.55 m	ML	41,12	$ 256.400,00	$ 10.543.168,00	33,60	$ 8.615.040,00
2,9	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN DE 0.30X0.70 m	ML	30,84	$ 303.000,00	$ 9.344.520,00	16,80	$ 5.090.400,00
2,10,	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN DE 0.30X0.80 m	ML	20,56	$ 308.150,00	$ 6.335.564,00	16,80	$ 5.176.920,00
2,11	VIGA DE AMARRE CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN DE 0.30 X 0.30 m	ML	239,97	$ 150.200,00	$ 36.043.494,00	239,97	$ 36.043.494,00
2,12	VIGA DE AMARRE DE CORONA DE CIMENTACION PARA MAMPOSTERIA EN CCTO DE 3000 PSI DE 0.25 X 0.20 m	ML	220,67	$ 95.300,00	$ 21.029.851,00	204,51	$ 19.489.803,00
2,13	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN DE 0.10X0.20 m	ML	67,5	$ 46.600,00	$ 3.145.500,00	58,80	$ 2.740.080,00
2,14	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.40X0.65m	ML	68,36	$ 405.000,00	$ 27.685.800,00	68,36	$ 27.685.800,00
2,15	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.40X0.55m	ML	61,84	$ 359.350,00	$ 22.222.204,00	46,38	$ 16.666.653,00
2,16	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.30X0.30m	ML	12,59	$ 195.750,00	$ 2.464.492,50	12,59	$ 2.464.492,50
2,17	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.30X0.40m	ML	18,26	$ 244.000,00	$ 4.455.440,00	0,00	$ 0,00
2,18	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.30X0.35m	ML	38,21	$ 227.750,00	$ 8.702.327,50	34,29	$ 7.809.547,50
2,19	VIGUETA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.12X0.25m	ML	12,23	$ 85.650,00	$ 1.047.499,50	12,23	$ 1.047.499,50

2,20,	VIGUETA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.12X0.30m	ML	254,88	$ 90.850,00	$ 23.155.848,00	254,88	$ 23.155.848,00
2,21	VIGA CINTA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.10X0.15m	ML	114,86	$ 53.050,00	$ 6.093.323,00	97,66	$ 5.180.863,00
2,22	PLACA DE ENTREPISO EN CONCRETO ALIGERADA CON METALDEK E=0.12 M.	M2	219,86	$ 418.000,00	$ 91.901.480,00	219,80	$ 91.876.400,00
2,23	PLACA DE ENTREPISO ALIGERADA CON CASETON DE ICOPOR E 30 - 40 CM	M2	73,94	$ 388.000,00	$ 28.688.720,00	0,00	$ 0,00
2,24	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 0.65*0.15 M.-CONSTRUIDO EN SITIO	M	26,3	$ 190.750,00	$ 5.016.725,00	26,30	$ 5.016.725,00
2,25	MURO EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI E=0.20 M.-INCLUYE CONSTRUCCION	M2	32,68	$ 470.550,00	$ 15.377.574,00	16,34	$ 7.688.787,00
3	**ACERO DE REFUERZO**						
3.1	ACERO DE REFUERZO Fy: 60000 PSI (Incluye corte, figurado, armado, instalado en sitio de uso, transporte, trasiego y desperdicio)	KG	23914,52	$ 12.300,00	$ 294.148.596,00	19130,97	$ 235.310.931,00
4	**PISOS Y URBANISMO**						
4.1	PLACA BASE DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M.INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA.	M2	853,04	$ 164.000,00	$ 139.898.560,00	850,66	$ 139.508.240,00
4.2	MORTERO DE NIVELACIÓN E=0.04 M DOSIFICACION 1:4	M2	953,31	$ 47.800,00	$ 45.568.218,00	454,75	$ 21.737.050,00
4.3	PISO EN TABLON DE GRES DE 0.25x0.25 M.	M2	86,71	$ 88.200,00	$ 7.647.822,00	0,00	$ 0,00
4.4	PISO EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE 30X30cm	M2	27,69	$ 101.600,00	$ 2.813.304,00	0,00	$ 0,00
4.5	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000PSI 0.10 x 0.20 M (Fundido en sitio - incluye acero de refuerzo)	ML	245,69	$ 118.200,00	$ 29.040.558,00	180,00	$ 21.276.000,00
4.6	PISO EN ADOQUIN DE GRES	M2	127,56	$ 229.750,00	$ 29.306.910,00	0,00	$ 0,00
4.7	BANCA PREFABRICADA TIPO IDU M-40 INCLUYE INSTALACION	UND	12	$ 285.450,00	$ 3.425.400,00	0,00	$ 0,00
4.8	LOSETA PREFABRICADA 40*40 CM(TIPO A-50)	M2	55,17	$ 235.450,00	$ 12.989.776,50	0,00	$ 0,00
4.9	ENCAMADO EN TRITURADO SUELTO DE 3/4"	M3	14,31	$ 260.750,00	$ 3.731.332,50	0,00	$ 0,00
4.10	GUARDAESCOBA EN MEDIACAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO	ML	159,79	$ 35.050,00	$ 5.600.639,50	0,00	$ 0,00
4.11	ENCHAPE DE PISO EN CERAMICA TRAFICO PESADO FORMATO 60*60 CMS. ANTIDESLIZANTE	M2	567,24	$ 108.000,00	$ 61.261.920,00	0,00	$ 0,00

4.12	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANDEN E=0.08 M. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	54,19	$ 134.100,00	$ 7.266.879,00	34,55	$ 4.633.155,00
5	**MAMPOSTERIA, ACABADOS Y EQUIPAMENTO**						
5.1	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO	M2	563,22	$ 142.150,00	$ 80.061.723,00	392,17	$ 55.746.965,50
5.2	MURO EN LADRILLO A LA VISTA	M2	111,75	$ 183.900,00	$ 20.550.825,00	0,00	$ 0,00
5.3	ENCHAPE EN FACHALETA	M2	50,6	$ 91.850,00	$ 4.647.610,00	0,00	$ 0,00
5.4	CORTASOL TIPO AEROBRISE EN ALUZINC	M2	217,19	$ 1.148.250,00	$ 249.388.417,50	0,00	$ 0,00
5.5	ENCHAPE EN CERÁMICA DE 25X35cm PARA MUROS	M2	153,66	$ 102.050,00	$ 15.681.003,00	0,00	$ 0,00
5.6	ESTUCO PLASTICO PARA FACHADAS	M2	1416,94	$ 23.400,00	$ 33.156.396,00	0,00	$ 0,00
5.7	PINTURA VINILO TIPO I	M2	148,92	$ 19.450,00	$ 2.896.494,00	0,00	$ 0,00
5.8	ALFAJÍA EN CONCRETO	ML	15,3	$ 72.800,00	$ 1.113.840,00	0,00	$ 0,00
5.9	MESÓN EN GRANITO PULIDO A=0.8m	ML	7,79	$ 436.950,00	$ 3.403.840,50	0,00	$ 0,00
5.10	IMPERMEABILZACION PLACA CON MANTO EDIL Y ALUMOL	M2	293,8	$ 95.850,00	$ 28.160.730,00	219,80	$ 21.067.830,00
5.11	FLANCHE METÁLICO (INCLUYE EPOXICO PARA FIJACIÓN)	ML	84,99	$ 107.300,00	$ 9.119.427,00	0,00	$ 0,00
5.12	PUERTA MET. ENTAMBORADA LAMINA CAL. 18	M2	14,58	$ 608.200,00	$ 8.867.556,00	0,00	$ 0,00
5.13	PUERTA EN ALUMINIO ANODIZADO MAS VIDRIO	M2	2,6	$ 929.000,00	$ 2.415.400,00	0,00	$ 0,00
5.14	PUERTA VIDRIO LAMINADO CON MARCO LAMINA DOBLADA	M2	9,79	$ 507.600,00	$ 4.969.404,00	0,00	$ 0,00
5.15	PUERTA EN CELOSIA METALICA	M2	6,42	$ 515.800,00	$ 3.311.436,00	0,00	$ 0,00
5.16	VENTANA EN ALUMINIO ANODIZADO MAS VIDRIO LAMINADO	M2	5,29	$ 822.000,00	$ 4.348.380,00	0,00	$ 0,00
5.17	VENTANA PLEGABLE EN MADERA	M2	6,2	$ 406.600,00	$ 2.520.920,00	0,00	$ 0,00
5.18	REJILLA DE ALUMINIO ANODIZADO	M2	45,58	$ 158.150,00	$ 7.208.477,00	0,00	$ 0,00
5.19	PINTURA EPOXICA	M2	996,08	$ 59.800,00	$ 59.565.584,00	0,00	$ 0,00
5.20	ESPEJO FLOTANTE DE SEGURIDAD CON PERFIL REDONDEADO e= 6mm	M2	2	$ 292.350,00	$ 584.700,00	0,00	$ 0,00
5.21	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL.26-INCLUYE CORNIZA	M2	694,06	$ 109.800,00	$ 76.207.788,00	0,00	$ 0,00
5.22	LAMINA FIBROCEMENTO 6MM.-INCLUYE INSTALACION PARA FACHADA	M2	152,3	$ 158.600,00	$ 24.154.780,00	0,00	$ 0,00

5.23	PASAMANOS EN TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE 2 PULG.- PARALES 1+1/2 PULG. DISTANCIADORES DE 3/4 PULG. Y ESTERILLA 1/2 PULG.	ML	31,58	$ 1.061.700,00	$ 33.528.486,00	0,00	$ 0,00
5.24	FILOS Y DILATACIONES	ML	219,04	$ 9.950,00	$ 2.179.448,00	0,00	$ 0,00
5.25	PINTURA DE MURO EXTEROR EN VINILO H=< DE 9.00 M.	M2	364,1	$ 28.500,00	$ 10.376.850,00	0,00	$ 0,00
5.26	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO E=0.02 m.	M2	1570,6	$ 38.150,00	$ 59.918.390,00	734,33	$ 28.014.689,50
5.27	IMPERMEABILIZACION DE FACHADA CON PRODUCTO INCOLORO (INCLUYE LIMPIADOR PARA FACHADA EN LADRILLO)	M2	157,92	$ 39.215,00	$ 6.192.832,80	0,00	$ 0,00
6	**RED SANITARIA**						
6.1	TUBERIA SANITARIA DE 4"	ML	236,39	$ 63.000,00	$ 14.892.570,00	236,39	$ 14.892.570,00
6.2	TUBERIA SANITARIA DE 2"	ML	132,84	$ 45.450,00	$ 6.037.578,00	125,00	$ 5.681.250,00
6.3	PUNTO SANITARIO DE 4"	UND	2	$ 93.800,00	$ 187.600,00	2,00	$ 187.600,00
6.4	PUNTO SANITARIO DE 2"	UND	16	$ 56.250,00	$ 900.000,00	16,00	$ 900.000,00
6.5	REJILLA PARA PISO SOBRE SIFÓN DE 2"	UND	7	$ 18.450,00	$ 129.150,00	0,00	$ 0,00
6.6	SIFÓN DE 2"	UND	7	$ 30.450,00	$ 213.150,00	0,00	$ 0,00
6.7	BAJANTES EN TUBERIA DE 3"	ML	114	$ 49.600,00	$ 5.654.400,00	0,00	$ 0,00
6.8	CAJA DE INSPECCION 1.00x1.00x1.00 EN LADRILLO TOLETE	UND	10	$ 1.592.950,00	$ 15.929.500,00	6,00	$ 9.557.700,00
6.9	CAJA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE 0.60x0.60 m	UND	5	$ 721.800,00	$ 3.609.000,00	2,00	$ 1.443.600,00
6.10	SANITARIO BLANCO COMPLETO - INCLUYE INSTALACION	UND	2	$ 944.250,00	$ 1.888.500,00	0,00	$ 0,00
6.11	LAVAMANOS INSTITUCIONAL DE EMPOTRAR-SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	9	$ 459.450,00	$ 4.135.050,00	0,00	$ 0,00
6.12	LAVAMANOS AVANTI CON PEDESTAL-INSTALADO	UND	2	$ 341.800,00	$ 683.600,00	0,00	$ 0,00
6.13	LAVAPLATOS DE EMPOTRAR DOBLE EN ACERO INOXIDABLE-SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1	$ 688.550,00	$ 688.550,00	0,00	$ 0,00
6.14	KIT ACCESORIOS GRIFERIA PARA LAVAMANOS SENCILLO	UND	11	$ 75.700,00	$ 832.700,00	0,00	$ 0,00
6.15	TRAMPA GRASAS EN LADRILLO 2.00x1.00x1.00 M.	UND	2	$ 2.939.700,00	$ 5.879.400,00	0,00	$ 0,00
6.16	CUPULA TRAGANTE CON SOSCO PLASTICA 5-4 PULG.	UND	8	$ 43.400,00	$ 347.200,00	0,00	$ 0,00

7	**RED HIDRAULICA**						
7.1	RED DE DISTRIBUCION EN TUBERIA PVC RDE 13.5 315 PSI 1/2 PULG.	M	125,06	$ 18.050,00	$ 2.257.333,00	125.06	$ 2.257.333,00
7.2	RED DE DISTRIBUCION EN TUBERIA PVC RDE 21 200 PSI 3/4 PULG.	M	55,85	$ 20.250,00	$ 1.130.962,50	53,85	$ 1.090.462,50
7.3	PUNTO HIDRAULICO EN TUBERIA PVC RDE 13.5 315 PSI DE 1/2 PULG.	UND	16	$ 44.450,00	$ 711.200,00	0,00	$ 0,00
7.4	VALVULA PVC DE BOLA DE 1/2 PULG.	UND	7	$ 22.350,00	$ 156.450,00	0,00	$ 0,00
7.5	TANQUE PLÁSTICO DE 500 LTS	UND	4	$ 893.050,00	$ 3.572.200,00	0,00	$ 0,00
7.6	CANAL EN LAMINA GALV.CAL.18 DESAR.=0.80	M	23,15	$ 182.650,00	$ 4.228.347,50	0,00	$ 0,00
7.7	EXTINTOR SOLKAFLAM- SUM. E INSTAL.	UND	8	$ 580.400,00	$ 4.643.200,00	0,00	$ 0,00
8	**CUBIERTA Y ELEMENTOS METÁLICOS**						
8.1	CUBIERTA TEJA SIN TRASLAPO TIPO STANDING SEAM	M2	564,51	$ 175.800,00	$ 99.240.858,00	130,02	$ 22.857.516,00
8.2	VIGA CANAL EN CONCRETO	M3	12,14	$ 2.259.450,00	$ 27.429.723,00	12,14	$ 27.429.723,00
8.3	CORREAS EN PHR 2C 220X80 e= 2.0 mm	ML	230,37	$ 256.100,00	$ 58.997.757,00	230,37	$ 58.997.757,00
8.4	CORREA METAL. PERFIL PHR C-160X60X3 MM	ML	15,46	$ 153.300,00	$ 2.370.018,00	15,46	$ 2.370.018,00
8.5	CERCHA METALICA EN ANGULO 1+1/2*1/8 (30X93/61) TIPO 2	ML	53,96	$ 276.250,00	$ 14.906.450,00	53,96	$ 14.906.450,00
8.6	CERCHA METALICA EN ANGULO 1+1/2*3/16 (30X93/61) TIPO 1	ML	80,94	$ 500.400,00	$ 40.502.376,00	80,94	$ 40.502.376,00
8.7	CERCHA METALICA EN ANGULO 1+1/2*1/8 (30X93) TIPO 3	ML	30,92	$ 278.250,00	$ 8.603.490,00	30,92	$ 8.603.490,00
8.8	CORREA EN TUBO RECTANGULAR 3x 1+1/2pulg.INCLUYE PINTURA	ML	131,82	$ 70.200,00	$ 9.253.764,00	0,00	$ 0,00
9	**COMPONENTE ELECTRICO**						
9.1	TABLERO BIFÁSICO 6 CIRCUITOS (INCLUYE PROTECCIONES)	UND	1	$ 322.500,00	$ 322.500,00	0,00	$ 0,00
9.2	TABLERO TRIFÁSICO 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR (INCLUYE PROTECCIONES)	UND	1	$ 2.042.400,00	$ 2.042.400,00	0,00	$ 0,00
9.3	PUNTO ELECTRICO MONOFASICO DE ALUMBRADO L= 6m EN TUBERIA EMT 1/2 conductores de cobre libre de halogenos.	UND	102	$ 229.950,00	$ 23.454.900,00	0,00	$ 0,00
9.4	SALIDA PUNTO ELECTRICO-TOMACORRIENTE 110 V L=8m EN TUBERIA PVC 1/2", conductores de cobre libre de halogenos..	UND	43	$ 193.200,00	$ 8.307.600,00	0,00	$ 0,00

9.5	SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO L= 3M EN TUBERIA PVC 1/2", conductores de cobre libre de halogenos.	UND	14	$ 99.600,00	$ 1.394.400,00	0,00	$ 0,00
9.6	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE L= 3M EN TUBERIA PVC 1/2", conductores de cobre libre de halogenos.	UND	3	$ 103.850,00	$ 311.550,00	0,00	$ 0,00
9.7	SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTABLE L= 3M EN TUBERIA PVC 1/2", conductores de cobre libre de halogenos.	UND	4	$ 125.300,00	$ 501.200,00	0,00	$ 0,00
9.8	SALIDA E INSTALACION TOMACORRIENTE TIPO GFCI EN TUBERIA PVC CONDUIT Y CABLE DE COBRE AISLADO LHRF-LS#12 AWG	UND	12	$ 269.750,00	$ 3.237.000,00	0,00	$ 0,00
9.9	SALIDA PUNTO ELECTRICO TOMACORRIENTE BIFASICO L=6M DE TUBERIA PVC 1/2", conductores de cobre libre de halogenos..	UND	6	$ 213.900,00	$ 1.283.400,00	0,00	$ 0,00
9.10	PUNTO ELECTRICO TOMACORRIENTE L=6M EN TUBERIA EMT 1/2", conductores de cobre libre de halogenos.	UND	4	$ 244.650,00	$ 978.600,00	0,00	$ 0,00
9.11	LUMINARIA LED PANEL RD 18W DL 100-240V P24338, 6500K (DL), 1260 lm DE INCRUSTAR	UND	43	$ 37.850,00	$ 1.627.550,00	0,00	$ 0,00
9.12	LUMINARIA LED PANEL SQ 40W DL UNV BL P29562 60X60 cm, 6500K (DL), 3600 lm DE INCRUSTAR	UND	43	$ 179.600,00	$ 7.722.800,00	0,00	$ 0,00
9.13	LUMINARIA LED HERMETICA 2X25W T5 DL,P37390, 6500K, 6800 lm .INCLUYE INSTALACION SOBREPONER	UND	8	$ 197.950,00	$ 1.583.600,00	0,00	$ 0,00
9.14	LUMINARIA REFLECTOR LED WALLPACKAR 50 W, P24108, 4000K, 6750 lm	UND	15	$ 140.250,00	$ 2.103.750,00	0,00	$ 0,00
9.15	LUMINARIA LED EMERGENCIA R1 2X1.6W, P23342, 6500K, 2X80 LM	UND	8	$ 145.350,00	$ 1.162.800,00	0,00	$ 0,00
9.16	ILUMINACION DE EMERGENCIA DE EMERGENCIA DOBLE CON MENSAJE DE SALIDA INCLUYE INSTALACION	UND	3	$ 158.600,00	$ 475.800,00	0,00	$ 0,00
9.17	DUCTO PVC CONDUIT 3" TIPO PESADO	UND	128	$ 31.850,00	$ 4.076.800,00	0,00	$ 0,00
9.18	CAJA DE PASO CS 274	UND	3	$ 1.646.600,00	$ 4.939.800,00	0,00	$ 0,00
9.19	ACOMETIDA ELECTRICA BIFASICA SUBTERRANEA, EN TUBERIA PVC 1" Y CABLE DE COBRE (2X8+8N+8T) AWG LIBRE DE HALOGENOS	UND	35	$ 64.400,00	$ 2.254.000,00	0,00	$ 0,00

9.20	PUESTA A TIERRA TABLEROS PARCIALES	UND	3	$ 1.003.800,00	$ 3.011.400,00	0,00	$ 0,00
9.21	TABLERO PRINCIPAL TRIFASICO CON PROTECCION DE CIRCUITOS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR.	UND	1	$ 5.606.650,00	$ 5.606.650,00	0,00	$ 0,00
9.22	ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE (3X2+2N+4T) AWG THHN	UND	70	$ 224.550,00	$ 15.718.500,00	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL OBRA FISICA				**$ 2.584.933.353,80**		**$ 1.420.879.534,5**
	COMPENSACIÓN AMBIENTAL				**$ 25.849.333,54**		
	CERTIFICACION RETIE Y RETILAP				**$ 10.710.000,00**		
	SUB TOTAL 1 : OBRA FISICA + COMPENSACION AMBIENTAL + RETIE RETILAP)				**$ 2.621.492.687,34**		**$ 1.420.879.534,5**
	SUB TOTAL 1 : OBRA FISICA + COMPENSACION AMBIENTAL + RETIE RETILAP)				**$ 2.621.492.687,34**		**$ 1.420.879.534,5**
	TOTAL, OBRA FISICA+SUMINISTRO: SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2				**$ 3.088.919.237,34**	46,00%	**$ 1.420.879.534,5**

A la fecha de corte del 15 de diciembre de 2025, el proyecto presento un avance financiero del 46%, correspondiente a un valor ejecutado de $ 1.420.879.534,5, quedando un 54% que equivale a 1.668.039.702,84 por ejecutar.

MOTIVO TÉCNICO DE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONSORCIO HUMBOLDT: Que, considerando (i) el volumen de obra pendiente por ejecutar, (ii) la necesidad de mantener la secuencia constructiva y (iii) el cumplimiento integral de especificaciones técnicas y estándares de calidad para el recibo a satisfacción, el plazo vigente posterior a las suspensiones resulta insuficiente para culminar la totalidad de las actividades previstas; por lo cual se solicita la ampliación del término contractual por DOS (02) MESES, tiempo estimado como técnicamente necesario para la adecuada finalización del proyecto.

Que la interventoría realizó la verificación técnica de la programación presentada, constatando que el tiempo disponible posterior a las suspensiones resulta insuficiente para culminar la totalidad de las actividades contractuales, por lo cual emitió concepto técnico favorable a la ampliación del plazo de ejecución.

Teniendo en cuenta el porcentaje físico por ejecutar y según la programación actualizada del contrato de obra para culminar la ejecución del contrato es indispensable la adición de tiempo por un término de dos (02) meses, permitiendo dar cumplimiento a las actividades contractuales establecidas en el contrato de obra No. 325 de 2025 cuyo objeto corresponde a "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Que conforme a la aprobación de la programación presentada por el contratista de obra se da cumplimiento a la totalidad de las actividades contractuales en un plazo total de dos (02) meses.

Que en tal sentido solicita su análisis para la realización de la adición de plazo al contrato de obra No. 325 de 2025 cuyo objeto corresponde a "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Que, una vez superadas las causas que dieron origen a la Suspensión No. 2, el contrato fue reiniciado el diecisiete (17) de abril de 2026, mediante Acta de Reinicio No. 2, fijándose como nueva fecha de terminación del contrato el cuatro (4) de mayo de 2026.

Cada uno de los hechos mencionados con anterioridad fueron manifestados por el contratista de obra mediante la presentación de la reprogramación de obra, la cual se realiza la verificación por parte de la interventoría.

De acuerdo con la normativa nacional vigente en materia de contratación pública, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su objetivo y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

La modificación de los contratos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero.

Finalmente, dado el presente evento: "de los contratos adicionales, la Administración deberá cumplir, como requisito de ejecución, las normas de orden presupuestal y adecuar el registro presupuestal acorde con la variación económica que se pretende realizar, con el fin de amparar las erogaciones adicionales."

FUNDAMENTOS TÉCNICOS

En el marco del Contrato de Obra No. 325 de 2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se presentó la necesidad de suscribir la ampliación del plazo de ejecución para garantizar el cumplimiento integral de su objeto.

En virtud de lo anterior, se hace indispensable que el Contrato de Interventoría No. 321 de 2025, cuyo objeto es realizar el control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, ambiental a la

ejecución del Contrato de Obra referido, también sea objeto de un adicional y prórroga, en concordancia con la modificación efectuada al contrato principal.

Técnicamente, la interventoría constituye el mecanismo idóneo para verificar que las actividades de la obra se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, normas de calidad y condiciones contractuales pactadas. Si la interventoría no se extiende en tiempo proporcional al contrato de obra, se generaría un riesgo operativo y contractual, dado que no habría supervisión externa durante la ejecución de las nuevas actividades y en el plazo adicional otorgado, lo que podría derivar en incumplimientos, reprocesos o afectaciones a la calidad de la obra.

Adicionalmente, la naturaleza de la interventoría es concurrente a la ejecución de la obra, por lo que su presencia durante todo el tiempo de ejecución contractual resulta fundamental para:

1. Garantizar que los trabajos adicionales y el plazo prorrogado cumplan con los requisitos técnicos y legales establecidos.

2. Efectuar seguimiento y control al avance físico y financiero del contrato de obra durante el tiempo adicional.

3. Verificar la correcta utilización de los recursos públicos y la calidad de los materiales y procesos constructivos.

4. Prevenir, detectar y corregir de manera oportuna eventuales desviaciones en el cronograma y en las especificaciones técnicas.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico-operativo, se justifica plenamente la adición en valor y la prórroga en tiempo del contrato de interventoría, en cuantía y plazo proporcional a la modificación realizada en el contrato de obra, asegurando la continuidad y eficacia en el control y vigilancia de la ejecución, hasta la finalización y recibo a satisfacción del proyecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente modificatorio, cuenta con los siguientes fundamentos jurídicos, que permite la motivación y posterior perfeccionamiento de la correspondiente minuta.

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia enuncia:

> *"**ARTÍCULO 2°. SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO:** Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."1*

1*Constitución Política de Colombia*

Así mismo, el Estatuto General de Contratación – Ley 80 de 1993-, en concordancia con la norma superior, establece los fines de la contratación estatal.

> *"ARTÍCULO 3º.- DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*2

Ahora bien, la modificación del contrato, se enmarca dentro de uno de los medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el cumplimiento del objeto contractual y evitar la paralización o afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio como se señala a continuación:

> *"DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado..."*3(Subrayado, fuera de texto)

De este modo, el Estatuto General de Contratación establece la aplicación de disposiciones comerciales y civiles en los contratos del Estado en los siguientes términos:

> *"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley."*
>
> *"ARTÍCULO 40.- DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre*

2*Ley 80 de 1993*

3 *Artículo 14, Ley 80 de 1993*

*que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)"*4(Subrayado, fuera de texto)

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil Colombiano, tenemos que los elementos del contrato están compuestos por aspectos esenciales, naturales y accidentales, describiéndolos así:

"…Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su ***esencia****, las que son de su* ***naturaleza****, y las puramente* ***accidentales****.*

Son de la esencia de un contrato aquellas cosas, sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente*; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales…" 5 (Negrilla, fuera de texto)*

Lo anterior, para determinar cuáles son los aspectos que pueden llegar a modificarse, y la implicación que cada uno surte ante su presencia en el contrato.

En consecuencia, conforme lo establecido en el Estatuto Civil, tenemos cuales son los elementos Esenciales, Naturales y Accidentales de un contrato.

Frente a este tema nuestro Consejo de Estado, se pronunció en concepto en los siguientes términos:

*"Lo esencial en un acuerdo de voluntades, es aquello sin lo cual ese acuerdo deja de serlo para mutar en otro diferente o simplemente para extinguirse. En otras palabras, si llegaren a desaparecer elementos esenciales durante la ejecución de un contrato, la consecuencia lógica sería su terminación, o la necesidad de suscribir otro que regule la nueva situación fáctica que se presenta, precisamente por el desaparecimiento del elemento esencial que determinaba la existencia del contrato anterior."*6

Así las cosas, en el caso concreto que nos ocupa, para las condiciones como el plazo y el precio, tenemos que son aspectos accidentales de un contrato, lo cual conforme lo establecido en nuestro Código Civil y la Jurisprudencia, éstos son susceptibles de ser modificados.

"El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el ***plazo*** *es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Lo mismo ocurre con el* ***precio****, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además*

4*Ley 80 de 1993*

5*Artículo 1501, Código Civil*

6*Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente: GUSTAVO APONTE SANTOS, 12 de marzo de 2009*

expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial."7

Este requerimiento encuentra sustento jurídico, además, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública ", el cual establece:

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

A su vez el artículo 85 de la misma normativa refiere:

ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

7Corte Constitucional, Sentencia C-300 de abril 25 de 2012, Actor: Martín Bermúdez Muñoz, Magistrado Ponente: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB.

INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS CONTRACTUALES. Por su parte, frente a los aspectos de renegociación de los contratos, la interpretación de la norma según el estatuto de contratación, es en sentido amplio, indicando que se debe regir e interpretar en consideración con los fines y los principios que trata la ley, tal como a continuación se indica:

LEY 80 DE 1993:

> *"ARTICULO 28. DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS CONTRACTUALES. **En la interpretación de las normas sobre contratos estatales**, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas **y en la de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.**" (Negrillas fuera de texto)*

CÓDIGO CIVIL:

> "ARTICULO 1618: *"Conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras."*
>
> *"(…) Para efectos de la interpretación de los contratos, la ley ordena atenerse a la voluntad que tuvieron las partes al contratar, por encima de la literalidad de las palabras, siempre y cuando se haya identificado plenamente dicha intención.*
>
> *(…) En el mismo título, los artículos 1620, 1621 y 1622, indican, por una parte, que las cláusulas con vocación de tener un efecto útil prevalezcan frente a las cláusulas inocuas y por otra, que cuando no aparezca evidente la voluntad de las partes, se debe preferir la interpretación que esté acorde a la naturaleza del contrato. Igualmente, que la interpretación se debe apoyar en todas las cláusulas del contrato para darle el sentido que mejor convenga al cumplimiento del objeto.*
>
> *(…)En conclusión, el ejercicio de interpretación de un contrato y en especial, de un contrato estatal, busca desentrañar la real voluntad de los contratantes, con el fin de dar un correcto y razonado alcance a las obligaciones que de él se generan, dentro del marco del respeto a la normatividad que gobierna la actividad del Estado, como son la aplicación de los postulados que rigen la función administrativa, y de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y buena fe".8*

¿POR QUÉ SE MODIFICAN LOS CONTRATOS ESTATALES?

Es menester expresar, que durante la ejecución de un contrato estatal puede devenir muchas condiciones en su ejecución, lo cual no indica que el mismo deba obligatoriamente sufrir como consecuencia gravosa el impedimento de su continuidad y posterior ejecución que permita el cumplimiento del mismo; en consecuencia, ante estas situaciones, la Ley y la Jurisprudencia, permiten adecuar mediante modificación, las condiciones que hagan posible la efectiva prestación

8*Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente: GUSTAVO APONTE SANTOS, Concepto de 12 de marzo de 2009.*

del servicio. Como fundamento de lo expuesto, se considera pertinente citar la sentencia de Constitucionalidad C-300 de 2012:

> *"…Debido a la incapacidad que existe de prever y redactar una consecuencia contractual para todas y cada uno de las posibles variables y contingencias que pueden surgir en el desarrollo del objeto, lo que impone un límite a las cláusulas contractuales efectivamente redactadas. Por ello adquiere especial relevancia la posibilidad de renegociar y modificar los contratos con el fin, entre otros, **(i)** de recuperar el equilibrio económico, en los eventos en los que se materializan obstáculos no previsibles, extraordinarios y no imputables al contratista, o **(ii)** de adecuar la prestación del servicio a las nuevas exigencias de calidad, por ejemplo, desde el punto de vista tecnológico…"9*

RAZONES PARA MODIFICAR LOS CONTRATOS ESTATALES

Es pertinente con los actuales fundamentos, conocer cuáles son las razones que permiten adelantar modificaciones a los contratos estatales, para lo cual citamos el siguiente referente acogido por la Corte Constitucional, en virtud de lo previsto en el Estatuto de Contratación.

> *"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación ".*
>
> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

¿CÓMO SE HACE LA MODIFICACIÓN?

Por su parte, es acertado en este análisis de fundamentos jurídicos, conocer cuáles son las razones que permiten adelantar modificaciones a los contratos estatales, para lo cual citamos el siguiente referente acogido por la Corte Constitucional, en virtud de lo previsto en el Estatuto de Contratación.

> *"La modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato.*
>
> *Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, **y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel..."** (Resaltado, fuera de texto)*

9Corte Constitucional, Sentencia C-300 de abril 25 de 2012, Actor: Martín Bermúdez Muñoz, Magistrado Ponente: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB

Finalmente, a raíz de consultas frente al tema de la posibilidad de realizar modificatorios a los contratos estatales, nuestra más Alta Corte de lo Contencioso, conceptuó:

> *"...La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restante elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho de la administración de variar , dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del estado (...)"*[10]

DOCUMENTOS TÉCNICOS

En razón de lo anterior, y de conformidad con la naturaleza del modificatorio, el de plazo No 1 que se realizarán al referido contrato, se adjuntan los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral del adicional de valor al contrato.

- Solicitud del contratista de Adicional de plazo N°1
- Justificación Técnica de la Interventoría.
- Cronograma de trabajo.
- Plan de contingencia.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, y atendiendo a la magnitud técnica y presupuestal del contrato de obra, se hace necesaria la continuidad del control especializado a través de una interventoría externa que permita mantener los estándares de calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución del contrato.

LA INTERVENTORÍA EMITE CONCEPTO FAVORABLE a la adición de plazo No. 1 por un término de dos (02) meses al Contrato de Obra No. 325 de 2025, por tratarse de una modificación técnica y jurídicamente procedente, necesaria para la correcta culminación del proyecto. En consecuencia, y por conexidad funcional, se considera igualmente procedente la prórroga correspondiente del Contrato de Interventoría No. 321 de 2025, garantizando la continuidad del control y vigilancia integral durante el plazo adicional otorgado.

Adicionalmente, la doctrina de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha señalado que, en los contratos de obra pública con montos representativos y alta complejidad técnica, la interventoría no solo es recomendable, sino necesaria para preservar el interés público y prevenir posibles actos de corrupción, lo que refuerza la necesidad de mantener vigente el acompañamiento técnico durante todo el tiempo que dure la ejecución contractual.

10 Concepto de fecha 13 de agosto de 2006, de la Sala de Consulta civil del Consejo de Estado.

La interventoría, en su calidad de responsable de la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, manifiesta que dispondrá los equipos de trabajo, personal profesional y recursos necesarios para garantizar el acompañamiento permanente y efectivo durante el tiempo adicional aprobado. De igual manera, el contratista de interventoría asume los costos derivados de la ejecución de las actividades propias de su labor durante el periodo prorrogado, sin que ello genere mayores valores para la entidad contratante.

En consecuencia, y con fundamento en la justificación técnica aportada por el contratista de obra, en la verificación realizada por la interventoría y en el marco jurídico establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se recomienda la suscripción del acta modificatoria correspondiente, en la cual se formalice la ampliación del plazo contractual y la prórroga requerida para asegurar la correcta culminación del proyecto.

Por lo tanto, se considera procedente y jurídicamente viable la celebración de un otrosí modificatorio al contrato de interventoría No. 321 de 2025, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA que contemple:

La prórroga del plazo contractual, de manera equivalente a la del contrato de obra (2 meses). La adición presupuestal proporcional, en correspondencia con el nuevo alcance técnico y financiero del contrato de obra. Esta medida asegura el correcto control y vigilancia del contrato de obra hasta su culminación, el cumplimiento integral del objeto contractual, y el uso eficiente y transparente de los recursos públicos comprometidos.

Lo anterior se expide en el municipio de Arauca el día 20 de abril de 2026.

Cordialmente,

YILDA ISABEL VARGAS S.
R/ CONSORCIO INTERCONSULTORES HUMBOLDT
Interventor Externo
Contrato de Interventoria No. 321 de 2025

SOLICITUD DE ADICIONAL OR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

CARRERA 11 No. 16 – 36 BARRIO LAS AMERICAS,
CORREO ELECTRONICO arquinar1.sas@gmail.com
Arauca- Arauca

Gmail

Consorcio Humboldt <consorciohumboldt1@gmail.com>

Solicitud adición de tiempo para obra N° 325 de 2025

1 mensaje

Consorcio Humboldt <consorciohumboldt1@gmail.com> 17 de abril de 2026 a las 1:54 p.m.
Para: arquinar1.sas@gmail.com

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en mi calidad de representante legal del contrato de referencia para solicitar formalmente una adición en tiempo de **dos (2) meses calendario**. Esta petición se fundamenta en que, tras el proceso de cesión de derechos y el análisis del estado actual de la obra, restan únicamente 16 días para el vencimiento contractual, tiempo que resulta insuficiente para alcanzar el 100% de ejecución física y presupuestal de las actividades programadas.

Lo anterior se debe a que el grueso de las labores pendientes corresponde a los capítulos de pisos, cubierta, acabados y suministros entre otros. Procesos que por su naturaleza técnica exigen tiempos de ejecución y curado que no pueden ser comprimidos sin afectar la calidad final. Es humanamente imposible finalizar estas partidas en el plazo vigente, considerando además que el contratista anterior ya había reportado atrasos significativos debido a las constantes lluvias en la zona y a la complejidad logística que conlleva la intervención en estos frentes de trabajo.

De igual manera me permito poner a consideración que por información entregada por el contratista anterior, se había solicitado finalmente autorización de suscripción de adicional de plazo por término no inferior de 2 meses por razones que eran ajenas a la voluntad de su compromiso contractual, teniendo en cuenta los siguientes argumentos en esos entonces expuestos:

- Limitaciones por disponibilidad de mano de obra de acuerdo a resolución Sindicatos del municipio de Fortul, ya que solo se puede contratar personal que esté afiliado a los dos sindicatos autorizados y ellos establecen 44 horas laborables y las jornadas de sábado, domingo y festivos requieren tarifas extraordinarias muy superiores a las establecidas por el Ministerio de Trabajo además que el municipio de Fortul es pequeño con numerosos contratos de obra activos, por lo cual hay una disponibilidad limitada de personal.

- Afectaciones climatológicas según registros (octubre–noviembre 2025) según lo establecido en los registros de bitácoras, los meses de octubre y noviembre se registraron un aumento en la intensidad de las lluvias, generando paro de actividades diarios, no permitiendo realizar actividades como instalación de estructura de cubiertas y terminación de pañetes para muros.

Por los motivos expuestos en este oficio me permito a usted como interventora, se de trámite a la solicitud y aprobación de los meses requeridos para la y terminación oportuna de las actividades restantes.

Atentamente

YEISON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR

R/ CONSORCIO HUMBOLDT

3 archivos adjuntos

3. CRONOGRAMA ACTUALIZADO_Adicion.xlsx
356K

1. OFICIO SOLICITUD ADICION TIEMPO.pdf
135K

PLAN DE CONTINGENCIA HUMBOLDT.pdf
717K

CONSORCIO
HUMBOLDT

Fortul, 17 de abril de 2026

Señora
YILDA ISABEL VARGAS SANTANA
R/ CONSORCIO INTERCONSULTORES HUMBOLDT
Interventoría externa

Ref. Contrato de Obra 325 del 2025 cuyo objeto es la "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

Asunto: Solicitud de adición en tiempo

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en mi calidad de representante legal del contrato de la referencia para solicitar formalmente una adición en tiempo de **dos (2) meses calendario**. Esta petición se fundamenta en que, tras el proceso de cesión de derechos y el análisis del estado actual de la obra, restan únicamente 16 días para el vencimiento contractual, tiempo que resulta insuficiente para alcanzar el 100% de ejecución física y presupuestal de las actividades programadas.

Lo anterior se debe a que el grueso de las labores pendientes corresponde a los capítulos de pisos, cubierta, acabados y suministros entre otros. Procesos que por su naturaleza técnica exigen tiempos de ejecución y curado que no pueden ser comprimidos sin afectar la calidad final. Es humanamente imposible finalizar estas partidas en el plazo vigente, considerando además que el contratista anterior ya había reportado atrasos significativos debido a las constantes lluvias en la zona y a la complejidad logística que conlleva la intervención en estos frentes de trabajo.

De igual manera me permito poner a consideración que por información entregada por el contratista anterior, se había solicitado finalmente autorización de suscripción de adicional de plazo por termino no inferior de 2 meses por razones que eran ajenas a la voluntad de su compromiso contractual, teniendo en cuenta los siguientes argumentos en esos entonces expuestos:

- Limitaciones por disponibilidad de mano de obra de acuerdo a resolución Sindicatos del municipio de Fortul, ya que solo se puede contratar personal que esté afiliado a los dos sindicatos autorizados y ellos establecen 44 horas laborables y las jornadas de sábado, domingo y festivos requieren tarifas extraordinarias muy superiores a las establecidas por el Ministerio de Trabajo además que el municipio de Fortul es pequeño con numerosos contratos de obra activos, por lo cual hay una disponibilidad limitada de personal.

consorciohumboldtfortul@gmail.com
Carrera 20 No 15 – 51 Barrio Centro
3183006965
Arauca - Arauca

CONSORCIO
HUMBOLDT

- Afectaciones climatológicas según registros (octubre–noviembre 2025) según lo establecido en los registros de bitácoras, los meses de octubre y noviembre se registraron un aumento en la intensidad de las lluvias, generando paro de actividades diarios, no permitiendo realizar actividades como instalación de estructura de cubiertas y terminación de pañetes para muros.

Por los motivos expuestos en este oficio me permito a usted como interventora, se de tramite a la solicitud y aprobación de los meses requeridos para la y terminación oportuna de las actividades restantes.

Atentamente

Yeison Mendez Villamizar

YEISON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR
R/ CONSORCIO HUMBOLDT

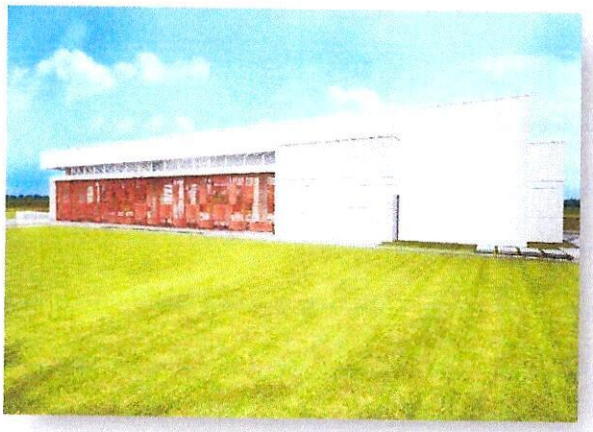
consorciohumboldtfortul@gmail.com
Carrera 20 No 15 - 51 Barrio Centro
3183006965
Arauca - Arauca

PLAN DE CONTINGENCIA

CARRERA 11 No. 16 – 36 BARRIO LAS AMERICAS,
CORREO ELECTRONICO arquinar1.sas@gmail.com
Arauca- Arauca

CONSORCIO
HUMBOLDT

PLAN DE CONTINGENCIA





CONTRATO OBRA Nº 325 de 2025

CONTRATISTA: CONSORCIO HUMBOLDT
R/L YEISON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

FORTUL, ABRIL DE 2026

consorciohumboldtfortul@gmail.com
Carrera 20 No 15 – 51 Barrio Centro
3183006965
Arauca - Arauca

CONSORCIO
HUMBOLDT

Contenido

INTRODUCCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4

Alcance Del Proyecto 4

PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRAS 5

RESPONSABILIDADES 8

PLAN ESTRATEGICO 9

JORNADAS DE TRABAJO 9

consorciohumboldtfortul@gmail.com
Carrera 20 No 15 – 51 Barrio Centro
3183006965
Arauca - Arauca

CONSORCIO
HUMBOLDT

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo principal establecer un plan de trabajo y contingencia detallado para el contrato de obra No. 325 de 2025.Este documento presenta un análisis de las actividades pendientes en los capítulos contractuales de las actividades contratadas, identificando los recursos necesarios, los posibles obstáculos y las medidas de mitigación correspondientes. Se propone un cronograma de trabajo ajustado a la realidad actual del proyecto, priorizando las tareas críticas y estableciendo rutas de acción alternativas para asegurar la continuidad de la obra ante cualquier eventualidad.

El plan de contingencia incluido en este informe aborda los riesgos potenciales que podrían afectar la ejecución de las actividades, tales como retrasos en la entrega de materiales, condiciones climáticas adversas o imprevistos técnicos. Se establecen protocolos de respuesta y se definen responsables para cada escenario, con el fin de minimizar el impacto y garantizar la finalización exitosa del proyecto en el menor tiempo posible.

La implementación de las estrategias y acciones propuestas en este informe permitirá no solo cumplir con los objetivos contractuales, sino también optimizar los recursos disponibles, fortalecer la coordinación entre los equipos de trabajo y asegurar la entrega de una obra de calidad que satisfaga las expectativas y cumpla con el objeto del proyecto.

consorciohumboldtfortul@gmail.com
Carrera 20 No 15 - 51 Barrio Centro
3183006965
Arauca - Arauca

CONSORCIO
HUMBOLDT

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un restaurante escolar para el colegio Alejandro Humboldt, que brindará un espacio adecuado para la preparación y consumo de alimentos por parte de la comunidad educativa. La obra inicia con actividades preliminares como descapote del terreno, excavaciones, rellenos compactados y conformación de la base estructural. Posteriormente, se ejecutan elementos en concreto como columnas, vigas, placa de entrepiso y bordillos, que conforman la estructura principal del restaurante.

Se incluyen redes técnicas completas: sanitaria, hidráulica y eléctrica, diseñadas conforme a las normativas vigentes. La construcción contempla mampostería, instalación de ventanas y puertas, enchapes en pisos y paredes, pintura, cielos rasos y una cubierta con estructura metálica o similar. Estos componentes garantizan funcionalidad, seguridad y confort en todas las áreas del restaurante.

Finalmente, el proyecto incorpora el suministro e instalación de equipos industriales para cocina, como estufas, hornos, refrigeradores, lavamanos y mobiliario para el comedor. Todo el proceso se realiza bajo supervisión técnica, con criterios de sostenibilidad y cumplimiento normativo, asegurando una infraestructura moderna y eficiente para el servicio alimentario escolar.



Alcance Del Proyecto

El proyecto consiste en la construcción de un restaurante escolar que incluye trabajos preliminares como descapote, excavaciones y rellenos compactados, seguido por estructuras en concreto (columnas, vigas, placa de entrepiso y bordillos), redes sanitarias, hidráulicas y eléctricas, muros en mampostería, acabados, enchapes, instalación de ventanas y puertas, cubierta estructural y el suministro de equipos industriales de cocina y mobiliario para el comedor, todo bajo normas técnicas y criterios de funcionalidad y seguridad.

consorciohumboldtfortul@gmail.com
Carrera 20 No 15 – 51 Barrio Centro
3183006965
Arauca - Arauca

CONSORCIO
HUMBOLDT

PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRAS.

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA

Este protocolo define los procedimientos a seguir en las áreas de intervención los siguientes ítems.

1	**PRELIMINARES Y NIVELACION DE TERRENO**
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYE RECOLECCIÓN
1,3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0.00 - 2.00 m
1,4	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION-INCLUYE COMPACTACION
1,5	RELLENO CON MATERIAL COMUN COMPACTADO
1,6	SUB BASE GRANULAR EXTENDIDA Y COMPACTADA CON VIBROCOMPACTADOR TIPO RANA
2	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**
2,1	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI E=0.07 M.
2,2	CONCRETO CICLOPEO PROPORCION 60-40
2,3	ZAPATA EN CONCRETO DE 3000 PSI
2,4	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN DE 0.40X0.50 m
2,5	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN DE 0.30X0.30 m
2,6	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN DE 0.40X0.40 m
2,7	COLUMNA CIRCULAR EN CONCRETO DE 3000 D=0.60 m
2,8	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN DE 0.30X0.55 m
2,9	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN DE 0.30X0.70 m
2,10,	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN DE 0.30X0.80 m
2,11	VIGA DE AMARRE CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN DE 0.30 X 0.30 m
2,12	VIGA DE AMARRE DE CORONA DE CIMENTACION PARA MAMPOSTERIA EN CCTO DE 3000 PSI DE 0.25 X 0.20 m
2,13	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN DE 0.10X0.20 m
2,14	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.40X0.65m
2,15	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.40X0.55m
2,16	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.30X0.30m
2,17	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.30X0.40m
2,18	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.30X0.35m
2,19	VIGUETA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.12X0.25m
2,20,	VIGUETA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.12X0.30m
2,21	VIGA CINTA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.10X0.15m
2,22	PLACA DE ENTREPISO EN CONCRETO ALIGERADA CON METALDEK E=0.12 M.
2,23	PLACA DE ENTREPISO ALIGERADA CON CASETON DE ICOPOR E 30 - 40 CM
2,24	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 0.65*0.15 M.-CONSTRUIDO EN SITIO
2,25	MURO EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI E=0.20 M.-INCLUYE CONSTRUCCION
3	**ACERO DE REFUERZO**
3.1	ACERO DE REFUERZO Fy: 60000 PSI (Incluye corte, figurado, armado, instalado en sitio de uso, transporte, trasiego y desperdicio)
4	**PISOS Y URBANISMO**
4.1	PLACA BASE DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M.INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA
4.2	MORTERO DE NIVELACIÓN E=0.04 M DOSIFICACION 1:4
4.3	PISO EN TABLON DE GRES DE 0.25x0.25 M.
4.4	PISO EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE 30X30cm
4.5	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000PSI 0.10 x 0.20 M (Fundido en sitio - incluye acero de refuerzo)
4.6	PISO EN ADOQUIN DE GRES
4.7	BANCA PREFABRICADA TIPO IDU M-40 INCLUYE INSTALACION
4.8	LOSETA PREFABRICADA 40*40 CM(TIPO A-50)
4.9	ENCAMADO EN TRITURADO SUELTO DE 3/4"
4.10	GUARDAESCOBA EN MEDIACAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO
4.11	ENCHAPE DE PISO EN CERAMICA TRAFICO PESADO FORMATO 60*60 CMS. ANTIDESLIZANTE
4.12	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANDEN E=0.08 M. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA
5	**MAMPOSTERIA, ACABADOS Y EQUIPAMENTO**
5.1	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO
5.2	MURO EN LADRILLO A LA VISTA
5.3	ENCHAPE EN FACHALETA
5.4	CORTASOL TIPO AEROBRISE EN ALUZINC
5.5	ENCHAPE EN CERÁMICA DE 25X35cm PARA MUROS
5.6	ESTUCO PLASTICO PARA FACHADAS

consorciohumboldtfortul@gmail.com
Carrera 20 No 15 - 51 Barrio Centro
3183006965
Arauca - Arauca

CONSORCIO
HUMBOLDT

5.7	PINTURA VINILO TIPO I
5.8	ALFAJÍA EN CONCRETO
5.9	MESÓN EN GRANITO PULIDO A=0.8m
5.10	IMPERMEABILZACION PLACA CON MANTO EDIL Y ALUMOL
5.11	FLANCHE METÁLICO (INCLUYE EPOXICO PARA FIJACIÓN)
5.12	PUERTA MET. ENTAMBORADA LAMINA CAL. 18
5.13	PUERTA EN ALUMINIO ANODIZADO MAS VIDRIO
5.14	PUERTA VIDRIO LAMINADO CON MARCO LAMINA DOBLADA
5.15	PUERTA EN CELOSIA METALICA
5.16	VENTANA EN ALUMINIO ANODIZADO MAS VIDRIO LAMINADO
5.17	VENTANA PLEGABLE EN MADERA
5.18	REJILLA DE ALUMINIO ANODIZADO
5.19	PINTURA EPOXICA
5.20	ESPEJO FLOTANTE DE SEGURIDAD CON PERFIL REDONDEADO e= 6mm
5.21	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL.26-INCLUYE CORNIZA
5.22	LAMINA FIBROCEMENTO 6MM.-INCLUYE INSTALACION PARA FACHADA
5.23	PASAMANOS EN TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE 2 PULG.-PARALES 1+1/2 PULG. DISTANCIADORES DE 3/4 PULG. Y ESTERILLA 1/2 PULG.
5.24	FILOS Y DILATACIONES
5.25	PINTURA DE MURO EXTEROR EN VINILO H=< DE 9.00 M.
5.26	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO E=0.02 m.
5.27	IMPERMEABILIZACION DE FACHADA CON PRODUCTO INCOLORO (INCLUYE LIMPIADOR PARA FACHADA EN LADRILLO)
6	**RED SANITARIA**
6.1	TUBERIA SANITARIA DE 4"
6.2	TUBERIA SANITARIA DE 2"
6.3	PUNTO SANITARIO DE 4"
6.4	PUNTO SANITARIO DE 2"
6.5	REJILLA PARA PISO SOBRE SIFÓN DE 2"
6.6	SIFÓN DE 2"
6.7	BAJANTES EN TUBERIA DE 3"
6.8	CAJA DE INSPECCION 1.00x1.00x1.00 EN LADRILLO TOLETE
6.9	CAJA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE 0.60x0.60 m
6.10	SANITARIO BLANCO COMPLETO -INCLUYE INSTALACION
6.11	LAVAMANOS INSTITUCIONAL DE EMPOTRAR-SUMINISTRO E INSTALACIÓN
6.12	LAVAMANOS AVANTI CON PEDESTAL-INSTALADO
6.13	LAVAPLATOS DE EMPOTRAR DOBLE EN ACERO INOXIDABLE-SUMINISTRO E INSTALACIÓN
6.14	KIT ACCESORIOS GRIFERIA PARA LAVAMANOS SENCILLO
6.15	TRAMPA GRASAS EN LADRILLO 2.00x1.00x1.00 M.
6.16	CUPULA TRAGANTE CON SOSCO PLASTICA 5-4 PULG.
7	**RED HIDRAULICA**
7.1	RED DE DISTRIBUCION EN TUBERIA PVC RDE 13.5 315 PSI 1/2 PULG.
7.2	RED DE DISTRIBUCION EN TUBERIA PVC RDE 21 200 PSI 3/4 PULG.
7.3	PUNTO HIDRAULICO EN TUBERIA PVC RDE 13.5 315 PSI DE 1/2 PULG.
7.4	VALVULA PVC DE BOLA DE 1/2 PULG.
7.5	TANQUE PLÁSTICO DE 500 LTS
7.6	CANAL EN LAMINA GALV.CAL.18 DESAR.=0.80
7.7	EXTINTOR SOLKAFLAM- SUM. E INSTAL.
8	**CUBIERTA Y ELEMENTOS METÁLICOS**
8.1	CUBIERTA TEJA SIN TRASLAPO TIPO STANDING SEAM
8.2	VIGA CANAL EN CONCRETO
8.3	CORREAS EN PHR 2C 220X80 e= 2.0 mm
8.4	CORREA METAL. PERFIL PHR C-160X60X3 MM
8.5	CERCHA METALICA EN ANGULO 1+1/2*1/8 (30X93/61) TIPO 2
8.6	CERCHA METALICA EN ANGULO 1+1/2*3/16 (30X93/61) TIPO 1
8.7	CERCHA METALICA EN ANGULO 1+1/2*1/8 (30X93) TIPO 3
8.8	CORREA EN TUBO RECTANGULAR 3x 1+1/2pulg.INCLUYE PINTURA
9	**COMPONENTE ELECTRICO**
9.1	TABLERO BIFÁSICO 6 CIRCUITOS (INCLUYE PROTECCIONES)
9.2	TABLERO TRIFÁSICO 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR (INCLUYE PROTECCIONES)
9.3	PUNTO ELECTRICO MONOFASICO DE ALUMBRADO L= 6m EN TUBERIA EMT 1/2 conductores de cobre libre de halogenos.
9.4	SALIDA PUNTO ELECTRICO-TOMACORRIENTE 110 V L=8m EN TUBERIA PVC 1/2", conductores de cobre libre de halogenos..
9.5	SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO L= 3M EN TUBERIA PVC 1/2", conductores de cobre libre de halogenos.
9.6	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE L= 3M EN TUBERIA PVC 1/2", conductores de cobre libre de halogenos.
9.7	SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTABLE L= 3M EN TUBERIA PVC 1/2", conductores de cobre libre de halogenos.

consorciohumboldtfortul@gmail.com
Carrera 20 No 15 - 51 Barrio Centro
3183006965
Arauca - Arauca

CONSORCIO
HUMBOLDT

9.8	SALIDA E INSTALACION TOMACORRIENTE TIPO GFCI EN TUBERIA PVC CONDUIT Y CABLE DE COBRE AISLADO LHRF-LS#12 AWG
9.9	SALIDA PUNTO ELECTRICO TOMACORRIENTE BIFASICO L=6M DE TUBERIA PVC 1/2", conductores de cobre libre de halogenos..
9.10	PUNTO ELECTRICO TOMACORRIENTE L=6M EN TUBERIA EMT 1/2", conductores de cobre libre de halogenos.
9.11	LUMINARIA LED PANEL RD 18W DL 100-240V P24338, 6500K (DL), 1260 lm DE INCRUSTAR
9.12	LUMINARIA LED PANEL SQ 40W DL UNV BL P29562 60X60 cm, 6500K (DL), 3600 lm DE INCRUSTAR
9.13	LUMINARIA LED HERMETICA 2X25W T5 DL,P37390, 6500K, 6800 lm .INCLUYE INSTALACION SOBREPONER
9.14	LUMINARIA REFLECTOR LED WALLPACKAR 50 W, P24108, 4000K, 6750 lm
9.15	LUMINARIA LED EMERGENCIA R1 2X1.6W, P23342, 6500K, 2X80 LM
9.16	ILUMINACION DE EMERGENCIA DE EMERGENCIA DOBLE CON MENSAJE DE SALIDA INCLUYE INSTALACION
9.17	DUCTO PVC CONDUIT 3" TIPO PESADO
9.18	CAJA DE PASO CS 274
9.19	ACOMETIDA ELECTRICA BIFASICA SUBTERRANEA, EN TUBERIA PVC 1" Y CABLE DE COBRE (2X8+8N+8T) AWG LIBRE DE HALOGENOS
9.20	PUESTA A TIERRA TABLEROS PARCIALES
9.21	TABLERO PRINCIPAL TRIFASICO CON PROTECCION DE CIRCUITOS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR.
9.22	ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE (3X2+2N+4T) AWG THHN
10	**COMPONENTE DE SUMINISTROS**
10,1	Congelador vertical en acero Inox 2 puertas para almacenamiento. Iluminación LED de 1000-1100 lts.
10.2	Nevera vertical Capacidad: 33 Pies³, 900-1100 litros con 3 puertas
10.3	Estiba plastica capacidad estatica de 5.000 kg
10.4	Balanza digital de peso max. 150 kg de pedestal
10.5	Estanteria de almacenamiento en acero inoxidable de 140 x 40 x 180 cm o similar.
10.6	Asador Industrial Doble, Potencia: 120.000 BTU/h. a gas en acero inoxidable de 100 o similar.
10.7	estufa de 4 puestos industrial, en acero inoxidable de 1,00 mts o similar.
10.8	Estufa industrial de 4 quemadores a gas en acero inoxidable de 70 x 70 cm o similar.
10.9	mesa para lavaplatos con dos pocetas centrales en acero inoxidable de medidas de 2,00 mts
10.10	Mesa de trabajo en acero inoxidable medidas de 1,00 mts.
10.11	Mesa de trabajo 1,5 mts con salpicadero en acero inoxidable.
10.12	Balanza Gramera Digital pantalla lcd con capacidad de 5 kg.
10.13	Balanza de alimentos con plato en acero inoxidable con pantalla lcd.
10.14	Campana extractora para cocina industrial en acero inoxidable con sistema de filtros extraíbles para limpieza
10.15	Locker Plástico con casilleros con portacandado
10.16	Autoservicio caliente Eléctrico en acero inoxidable incluye 5 recipientes de 20 Lt. ó 10 recipientes de 10 Lt, Vitrina y pasabandejas en acero inoxidable y potencia: 3.000-3500 Wh., 220 V. Eléctrico o similar.
10.17	Carro para transporte de azafates en acero inoxidable de 180 cm.
10.18	Azafate en acero con tapa
10.19	mesa cerrada con puertas con cubierta acero oxidable
10.20	mesa refrigerada de 1 puerta con cubierta en acero inoxidable o similar.
10.21	Escurridor de platos en acero inoxidable.
10.22	Estanteria para almacenamiento de productos en acero inoxidable.
10.23	Armario Multiuso con 3 entrepaños ajustables y división central para almacenar.
10.24	Punto Ecológico de 3 contenedores 40 litros.
10.25	Lavamanos corrido de empotrar en acero inoxidable.
10.26	Contenedor de Basura 1100 litros plastico con rodamiento
10.27	mueble para autoservicio en acero inoxidable de 1,100 lts.
10.28	juego de mesas con estructura metalica y sillas con espaldar de cafeteria x 6 puestos en acero inoxidable.
10.29	Bandeja en aluminio
10.30	Botiquín plástico pequeño de pared, alto 20-25 cm
10.31	Dispensador de agua
10.32	Estufa enana con un quemador grande con regulador de gas, controles manuales independientes en acero inoxidable
10.33	Juego de letreros en acrílico ficha PAE y ciclos de menús, 45cm ancho x 60 cm largo.
10.34	Juego de letreros en acrílico para señalización, 28cm ancho x 12 cm largo.
10.35	Plato hondo para sopa, recortado de 24cm diámetro, acero inoxidable calibre 20
10.36	Platos llanos, acero inoxidable quirúrgico.
10.37	Pocillo chocolatero con oreja, 9 onzas en acero inoxidable
10.38	Tenedor de mesa, en acero inoxidable
10.39	Termo FRIO -CALIENTE con válvula de 15 Litros
10.40	Termo FRIO -CALIENTE con válvula de 44 Litros
10.41	Termo FRIO -CALIENTE con válvula de 8 Litros
10.42	Termómetro de punzón análogo, temperatura caliente. MEDIDA 8"
10.43	Termómetro de punzón análogo, temperatura fría. MEDIDA 5"
10.44	Vaso de 9 onzas en acero inoxidable

consorciohumboldtfortul@gmail.com
Carrera 20 No 15 – 51 Barrio Centro
3183006965
Arauca - Arauca

CONSORCIO
HUMBOLDT

RESPONSABILIDADES

Responsabilidades de la Empresa

Cumplir y hacer cumplir las normas generales, especiales, reglas, procedimientos e instrucciones sobre medicina, higiene y seguridad industrial, en cuanto a condiciones ambientales, físicas, eléctricas y locativas para lo cual deberá:

- Prevenir y controlar todo riesgo que pueda causar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Identificar y corregir las condiciones inseguras en las áreas de trabajo.
- Hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos, en los programas del plan de manejo ambiental.
- Desarrollar programas de mejoramiento de las condiciones y procedimientos de trabajos tendientes a proporcionar mayores garantías de seguridad en la ejecución de labores.
- Descubrir los actos inseguros, corregirlos y enseñar la manera de eliminarlos, adoptando métodos y procedimientos adecuados de acuerdo con la naturaleza del riesgo.
- Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal necesarios y adecuados según el riesgo a proteger y de acuerdo con recomendaciones de Seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta su selección de acuerdo al uso, servicio, calidad, mantenimiento y reposición.

Responsabilidades de los Trabajadores

- Realizar sus tareas observando el mayor cuidado para que sus operaciones no se traduzcan en actos inseguros para sí mismo o para sus compañeros, equipos, procesos, instalaciones y medio ambiente, cumpliendo las normas establecidas en este reglamento y en los programas del plan de manejo ambiental.
- No introducir bebidas alcohólicas u otras sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas a los lugares de trabajo, ni presentarse o permanecer bajo los efectos de dichas sustancias en los sitos de trabajo.
- Utilizar y mantener adecuadamente los elementos de trabajo, los dispositivos de seguridad y los equipos de protección personal que la empresa suministra y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo y servicios.
- Colaborar y participar activamente en los programas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales programados por la empresa, o con la autorización de ésta.

consorciohumboldtfortul@gmail.com
Carrera 20 No 15 – 51 Barrio Centro
3183006965
Arauca - Arauca

CONSORCIO
HUMBOLDT

PLAN ESTRATEGICO

Se plantea como plan de contingencia los siguientes puntos:

- Mantener comunicación constante con los proveedores para anticipar retrasos y obtener una respuesta rápida ante cualquier problema o contratiempo.

- Diversificar fuentes de suministro y establecer relaciones con proveedores alternativos para reducir el riesgo de dependencia de un único proveedor.

- Se implementará un enfoque coordinado para ejecutar trabajos simultáneos en varias áreas del proyecto. Se asignarán equipos de trabajo específicos a diferentes secciones del proyecto, asegurando una distribución equitativa de recursos y personal calificado. Esta estrategia permitirá optimizar la eficiencia al aprovechar al máximo el tiempo y los recursos disponibles. Además, se establecerán canales de comunicación efectivos entre los equipos para garantizar una coordinación fluida y una ejecución coherente de las tareas asignadas. Esta coordinación estratégica acelerará el proceso de ejecución, permitiendo una finalización más rápida y eficiente de la obra en su conjunto.

- No se podrán realizar actividades los días sábados, domingos y festivos, debido a que las tarifas actuales que maneja el sindicato para la mano de obra exceden los costos establecidos en los análisis de precios unitarios del contrato. Esta restricción busca mantener el equilibrio financiero del proyecto y garantizar la ejecución conforme a los parámetros contractuales.

JORNADAS DE TRABAJO

A partir de la fecha se implementarán las siguientes acciones en lo referente a la jornada laboral

JORNADA LABORAL.

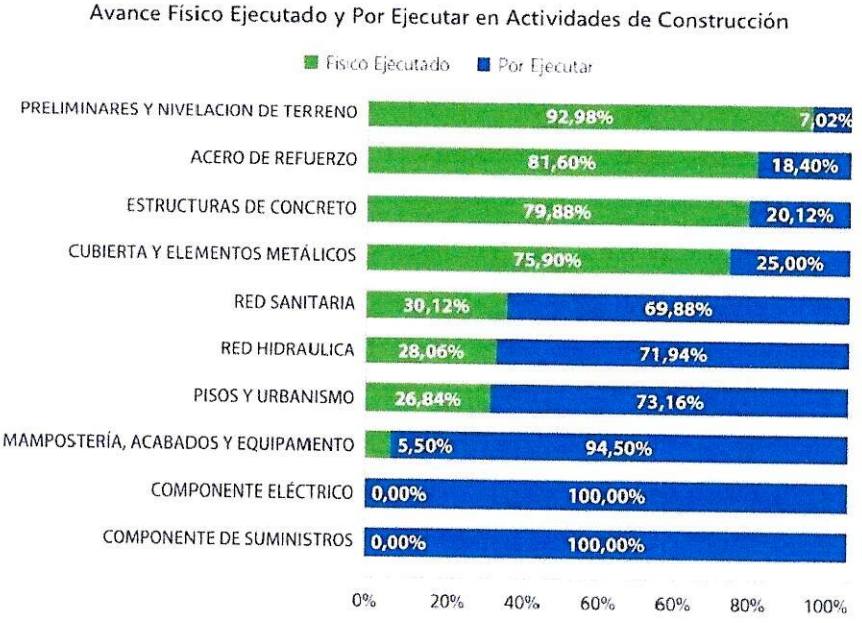
Se continuará implementando la jornada en el siguiente horario:

- Lunes-viernes jornada de 7:00 am – 12: 00 pm y 1:00 pm a 5:00 pm, los días de lunes a jueves
- Viernes 7:00 am – 12: 00 pm y 1:00 pm a 4:00 pm

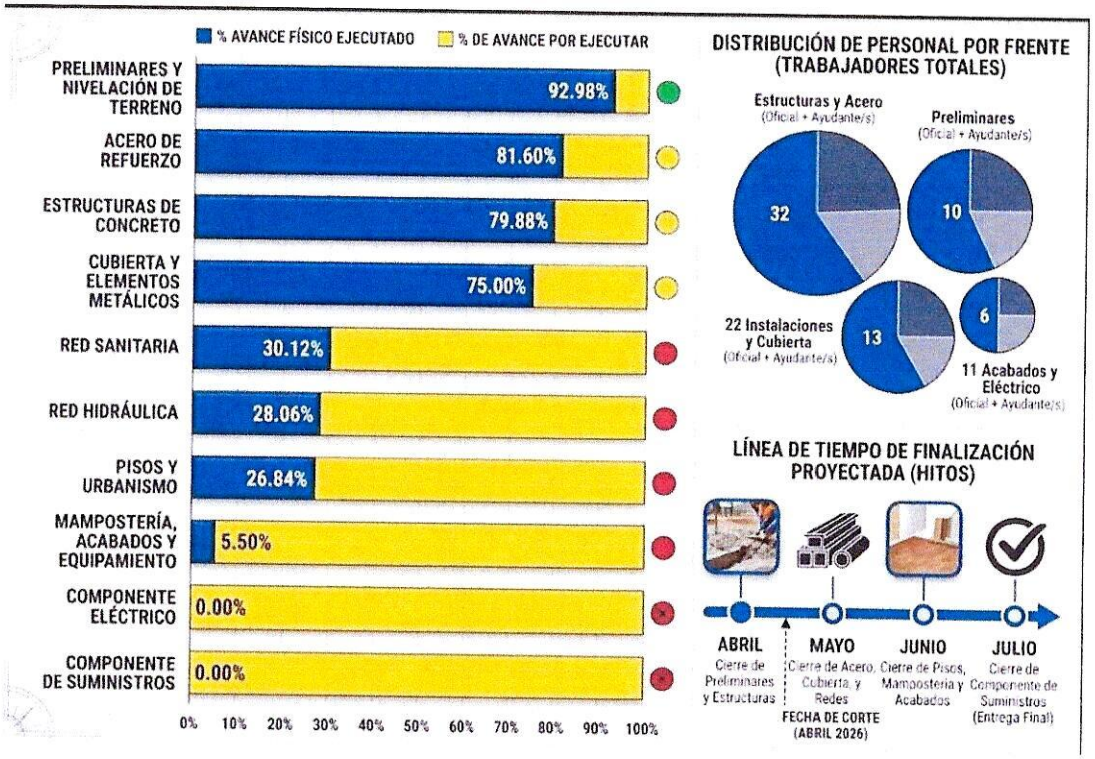
Frente de Obra Civil y eléctrica

- A continuación, se presenta la proyección de actividades proyectadas y ejecutadas hasta el quinto mes de ejecución más tiempo adicional solicitado.

consorciohumboldtfortul@gmail.com
Carrera 20 No 15 – 51 Barrio Centro
3183006965
Arauca - Arauca



La gráfica nos permite visualizar rápidamente qué actividades están más adelantadas y cuales se proyectan hasta la finalización del proyecto, los tiempos restantes para estas actividades se evidencian en la siguiente grafica.



consorciohumboldtfortul@gmail.com
Carrera 20 No 15 – 51 Barrio Centro
3183006965
Arauca - Arauca

CONSORCIO
HUMBOLDT

Del análisis realizado se concluye que, bajo las condiciones actuales de avance, no será posible culminar la totalidad del proyecto dentro del plazo contractual establecido. La curva de progreso evidencia un nivel de cumplimiento estimado del **55,36%** (ver Anexo reprogramación 1), lo que indica que las actividades pendientes superan la capacidad de ejecución en el tiempo disponible.

Cabe destacar que la obra física representa el **85%** del costo total del proyecto, mientras que el componente de suministros corresponde al **15%** restante. En este sentido, aún falta por ejecutar un **29.64%** de la obra física, porcentaje que se prevé desarrollar durante el mes adicional contemplado en la reprogramación. (ver Anexo reprogramación 2).

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE TRABAJADORES	TIEMPO DE EJECUCION PROYECTADA	% AVANCE FISICO EJECUTADO	% DE AVANCE POR EJECUTAR
PRELIMINARES Y NIVELACION DE TERRENO	Oficial	3	ABRIL 2026	**92,98%**	7,02%
	Ayudante de Construcción	6			
ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Oficial	2	ABRIL 2026	**79,88%**	20,12%
	Ayudante de Construcción	14			
ACERO DE REFUERZO	Oficial	2	ABRIL-MAYO 2026	**81,60%**	18,40%
	Ayudante de Construcción	14			
PISOS Y URBANISMO	Oficial	2	ABRIL-MAYO Y JUNIO 2026	**26,84%**	73,16%
	Ayudante de Construcción	6			
MAMPOSTERIA, ACABADOS Y EQUIPAMENTO	Oficial	1	ABRIL-MAYO Y JUNIO 2026	**5,50%**	94,50%
	Ayudante de Construcción	4			
RED SANITARIA	Oficial	1	ABRIL-MAYO 2026	**30,12%**	69,88%
	Ayudante de Construcción	3			
RED HIDRAULICA	Oficial	1	ABRIL-MAYO 2026	**28,06%**	71,94%
	Ayudante de Construcción	2			
CUBIERTA Y ELEMENTOS METÁLICOS	Oficial	1	ABRIL-MAYO 2026	**75,00%**	25,00%
	Ayudante	4			
COMPONENTE ELECTRICO	Técnico eléctrico	1	ABRIL-MAYO 2026	**0,00%**	100,00%
	Ayudante eléctrico	6			
COMPONENTE DE SUMINISTROS			JULIO 2026	**0,00%**	100,00%

Yeison Mendez Villamizar

YEISON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR
R/ CONSORCIO HUMBOLDT

consorciohumboldtfortul@gmail.com
Carrera 20 No 15 – 51 Barrio Centro
3183006965
Arauca - Arauca

CRONOGRAMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE PORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5 PERIODO SUSPENDIDO												MES 6 PERIODO				MES 7 PERIODO																	
						01 - 07 DE AGOSTO	8 AL 14 DE AGOSTO	15-21 DE AGOSTO	22-28 DE AGOSTO	29 DE AGOSTO A 04 DE SEP	5-11 SEPTIEMBRE	12-18 SEPTIEMBRE	19-25 SEPTIEMBRE	26 SEP-02 OCT	03-09 OCTUBRE	10-16 OCTUBRE	17-23 OCTUBRE	24-30 OCTUBRE	31 OCT A NOV	2 AL 13 NOVIEMBRE	14-20 NOVIEMBRE	21-27 NOVIEMBRE	28 NOV - 4 DIC	5 AL 11 DICIEMBRE	12 AL 18 DICIEMBRE	19 AL 25 DICIEMBRE	26 DIC AL 1 ENERO	2 AL 8 ENERO	9 AL 15 ENERO	16 AL 22 ENERO	23 AL 29 ENERO	30 ENERO AL 5 FEBRERO	6 AL 12 FEBRERO	13 AL 19 FEBRERO	20 AL 26 FEBRERO	27 FEB AL 5 MARZO	6 AL 12 MARZO	13 AL 19 MARZO	20 AL 26 MARZO	27 MARZO AL 2 ABRIL	3 AL 9 ABRIL	10 AL 16 ABRIL	17 AL 23 ABRIL	24 ABRIL AL 30 MAYO	1 AL 7 MAYO	8 AL 14 MAYO	15 AL 21 MAYO	22 MAYO AL 28 MAYO	29 MAYO AL 4 JUNIO	5 AL 11 JUNIO	12 AL 18 JUNIO	19 JUNIO AL 25 JUNIO	26 JUNIO AL 2 JULIO	3 AL 9 JULIO	10 AL 16 JULIO
	ETAPA DE EJECUCION DE OBRA																																																						
	PRELIMINARES																																																						
1	**PRELIMINARES Y MOVILIZACION DE TERRENO**																																																						
1.1	CONSTRUCCION Y RETIRO OFICINA	MZ	1,000.00	$ 7,398.00	$ 7,398.00																																																		
1.2	CERRAMIENTO MADERA INCLUYE RELOCALIZACION	MZ	1,000.00	$ 90,000.00	$ 90,000.00																																																		
1.3	RELOCALIZACION PUNTOS ILUMINACION Y ENTRE 3.000 - 4.000 m	MZ	1,000.00	$ 90,000.00	$ 90,000.00																																																		
1.4	RELOCALIZACION PUNTOS DE ELECTRICIDAD DE COMPUTACION	MZ	1.00	$ 40,000.00	$ 40,000.00																																																		
1.5	RELLENO CON MATERIAL COMUN COMPACTADO	M3	1,700.00	$ 104,900.00	$ 178,330.00																																																		
1.6	CONCRETO DE LIMPIEZA 1000 PSI E=0.05M CON MEZCLADORA CON CAPACIDAD DE 1 BULTO	M2	1,000.00	$ 54,359.00	$ 54,359.00					$ 54,359.00																																													
	ESTRUCTURAS DE CONCRETO																																																						
2.1	CONCRETO DE LIMPIEZA 1000 PSI E=0.07 M	M2	107.14	$ 441,900.00	$ 47,337,966.00					$ 5,917,246.00	$ 5,917,246.00	$ 5,917,246.00	$ 5,917,246.00	$ 5,917,246.00	$ 5,917,246.00	$ 5,917,246.00	$ 5,917,246.00	$ 5,917,246.00	$ 5,917,246.00																																				
2.2	ZAPATA EN CONCRETO F'C=3.000 PSI	M3	1.00	$ 1,166,100.00	$ 1,166,100.00					$ 1,166,100.00																																													
2.3	ZAPATA EN CONCRETO F'C=3.000 PSI	M3	1.00	$ 1,166,100.00	$ 1,166,100.00						$ 1,166,100.00																																												
2.4	COLUMNA EN CONCRETO F'C=3.000 PSI SECCION 0.30 X 0.30 M	ML	0.00	$ 488,000.00	$ 1,464,000.00										$ 1,464,000.00																																								
2.5	COLUMNA EN CONCRETO F'C=3.000 PSI SECCION 0.30 X 0.30 M	ML	11.00	$ 488,000.00	$ 5,368,000.00											$ 5,368,000.00																																							
2.6	COLUMNA EN CONCRETO F'C=3.000 PSI SECCION 0.30 X 0.30 M	ML	11.00	$ 488,000.00	$ 5,368,000.00												$ 5,368,000.00																																						
2.7	COLUMNA EN CONCRETO F'C=3.000 PSI SECCION 0.30 X 0.30 M	ML	11.00	$ 488,000.00	$ 5,368,000.00													$ 5,368,000.00																																					
2.8	COLUMNA EN CONCRETO F'C=3.000 PSI SECCION 0.30 X 0.30 M	ML	10.00	$ 488,000.00	$ 4,880,000.00														$ 4,880,000.00																																				
2.9	COLUMNA EN CONCRETO F'C=3.000 PSI SECCION 0.30 X 0.30 M	ML	10.00	$ 488,000.00	$ 4,880,000.00														$ 4,880,000.00																																				
2.10	VIGA DE AMARRE CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCION 0.30 X 0.60 M	ML	189.67	$ 360,200.00	$ 68,323,634.00					$ 2,280,600.00	$ 2,280,600.00	$ 2,280,600.00	$ 2,280,600.00	$ 2,280,600.00	$ 2,280,600.00	$ 2,280,600.00	$ 2,280,600.00	$ 2,280,600.00	$ 2,280,600.00	$ 8,109,434.00	$ 8,109,434.00																																		
2.11	VIGA DE AMARRE DE CORONA DE CIMENTACION PARA MAMPOSTERIA EN CICLOPEO 3000 PSI DE 0.30 X 0.30	ML	189.67	$ 95,300.00	$ 18,076,901.00															$ 17,999,601.00	$ 77,300.00																																		
2.12	VIGA DE AMARRE F'C DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCION DE 0.30 X 0.60 M	ML	20.00	$ 480,000.00	$ 9,600,000.00																	$ 9,600,000.00																																	
2.13	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.3065 0.60m	ML	68.28	$ 407,000.00	$ 27,800,668.00																	$ 27,800,668.00																																	
2.14	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.3065 0.60m	ML	20.00	$ 407,000.00	$ 8,140,000.00																	$ 8,140,000.00																																	
2.15	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.3065 0.60m	ML	10.00	$ 395,700.00	$ 3,957,000.00																	$ 3,957,000.00																																	
2.16	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.3065 0.60m	ML	58.24	$ 407,000.00	$ 23,706,680.00																	$ 23,706,680.00																																	
2.17	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.3065 0.60m	ML	38.01	$ 407,000.00	$ 15,468,070.00																	$ 15,468,070.00																																	
2.18	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.3065 0.60m	ML	38.01	$ 407,000.00	$ 15,468,070.00																	$ 15,468,070.00																																	
2.19	VIGUETA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.13X0.25m	ML	12.22	$ 95,850.00	$ 1,647,486.00																	$ 1,647,486.00																																	
2.20	VIGUETA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.13X0.25m	ML	154.04	$ 95,850.00	$ 14,764,434.00																	$ 14,764,434.00																																	
2.21	VIGA CINTA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.13X0.25m	ML	114.65	$ 92,000.00	$ 10,547,800.00																	$ 10,547,800.00																																	
2.22	PLACA DE ENTREPISO EN CONCRETO ALIGERADO 3000 MET CUADR	M2	119.66	$ 416,000.00	$ 49,777,280.00																	$ 49,777,280.00																																	
2.23	Escalera de entrepiso en concreto 3000 psi	M2	19.66	$ 416,000.00	$ 8,180,480.00																	$ 8,180,480.00																																	
2.24	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI REPRODUCIDO DE 0.60*0.15 M. CONSTRUIDO EN SITIO	M	26.00	$ 180,750.00	$ 4,699,500.00																	$ 4,699,500.00																																	
2.25	MURO EN CONCRETO REPORCADO DE 3000 PSI E=0.20 M INCLUYE CONSTRUCCION	M2	33.00	$ 470,900.00	$ 15,537,674.00												$ 4,123,456.00	$ 4,123,456.00	$ 7,290,762.00																																				
	ACERO DE REFUERZO																																																						
3.1	ACERO DE REFUERZO FY 4200 PSI (incluye corte, figurado, armado, instalado en sitio de uso, traslapes, amarres y alrededores)	KG	2992.62	$ 12,300.00	$ 36,819,426.00					$ 2,455,628.00	$ 2,455,628.00	$ 2,455,628.00			$ 2,455,628.00	$ 2,455,628.00	$ 2,455,628.00	$ 2,455,628.00	$ 2,455,628.00	$ 2,455,628.00	$ 2,455,628.00	$ 2,455,628.00	$ 2,455,628.00																																
	PISOS Y ORNAMENTO																																																						
4.1	PLACA BASE DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0.12 MINCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	853.64	$ 160,000.00	$ 136,584,640.00													$ 68,292,320.00	$ 68,292,320.00																																				
4.2	MORTERO DE NIVELACIÓN E=0.04 M MODIFICACIÓN 1:4	M2	853.21	$ 47,960.00	$ 40,924,316.00														$ 21,380,954.00	$ 19,543,362.00																																			
4.3	PISO EN TUBELON DE ORO 0.20 X 0.20x0.20 M	M2	85.73	$ 99,200.00	$ 8,504,416.00																																																		
4.4	PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE 30X30cm	M2	27.09	$ 160,000.00	$ 4,334,400.00																																																		
4.5	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000PSI E 10 x 0.20 M (Fundido en sitio – incluye acero de refuerzo)	ML	249.89	$ 104,000.00	$ 25,988,560.00														$ 14,629,679.00	$ 11,358,881.00																																			
4.6	PISO EN ADOQUIN DE GRES	M2	127.66	$ 209,750.00	$ 26,769,642.00																																																		
4.7	BANCA PREFABRICADA TIPO IDU 9400 INCLUYE INSTALACION	UND	12.00	$ 285,450.00	$ 3,425,400.00																																																		
4.8	LOSETA PREFABRICADA APORTICAPPO-9400	M2	63.21	$ 109,450.00	$ 6,918,774.00																																																		
4.9	ENCHAPADO EN TINTURADO DUELTO DE 5M. 5/8"	M2	16.53	$ 260,750.00	$ 4,731,532.50																																																		
4.10	GUARDAESTERAS EN MESACASÍN EN MORTERO IMPERMEABILIZADO	ML	169.76	$ 39,000.00	$ 6,620,638.00																																																		
4.11	ENCHAPE DE PISO EN CERAMICA TRAFICO PESADO FORMATO 60*60 CM. ANTIDESLIZANTE	M2	197.04	$ 168,000.00	$ 33,101,520.00																																																		
4.12	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANDEN EN ASFALTO INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	54.24	$ 134,100.00	$ 7,274,784.00															$ 7,272,576.00	$ 2,208.00																																		
	CARPINTERIA, ACABADOS Y EQUIPAMIENTO																																																						
5.1	MARCO EN LAMINA LG-TG-ETE RECOCIDO	ME	303.07	$ 147,150.00	$ 44,601,730.50															$ 19,616,436.75	$ 24,985,293.75																																		
5.2	MARCO EN LAMINILLA LA VISTA	ME	312.75	$ 160,900.00	$ 50,322,675.00															$ 25,161,337.50	$ 25,161,337.50																																		
5.3	ENCHAPE EN FACHALETA	ME	59.65	$ 91,900.00	$ 5,481,835.00																																																		
5.4	CORTAGOL TIPO ASHOMPOR EN ALUGINC	M2	317.24	$ 1,180,250.00	$ 374,411,470.00																																																		
5.5	ENCHAPE EN CERAMICA DE 20X30cm PARA MUROS	M2	197.04	$ 160,000.00	$ 31,526,400.00																																																		
5.6	ESTUCO PLASTICO PARA FACHADAS	M2	1,019.81	$ 45,400.00	$ 46,295,774.00																																																		
5.7	PINTURA VINILO TIPO I	M2	1,019.81	$ 16,400.00	$ 16,724,884.00																																																		
5.8	ALFAJIA EN CONCRETO	ML	16.00	$ 72,800.00	$ 1,164,800.00																																																		
5.9	MESON EN GRANITO PULIDO incl.bm	M2	4.00	$ 1,180,250.00	$ 4,721,000.00																																																		
5.10	IMPERMEABILIZACION PLACA CON MEMBRANA 1 ASOMEL	M2	853.64	$ 99,400.00	$ 84,843,738.00															$ 21,380,954.00	$ 63,462,784.00																																		
5.11	PUERTA METALICA DOBLE BATIENTE PARA TRASTEO	MA	1.00	$ 1,800,000.00	$ 1,800,000.00															$ 1,800,000.00																																			
5.12	PUERTA MET. ENTAMBORADA LAMINA Cal. 18	M2	14.04	$ 688,200.00	$ 9,667,008.00																																																		
5.13	PUERTAS EN ALUMINIO ANODIZADO MET. VIDRIO	ME	0.00	$ 1,800,000.00	$ 2,400,000.00																																																		
5.14	PUERTA VIDRIO LAMINADO CON MARCO LAMINA DOBLADA	ME	0.74	$ 897,000.00	$ 663,780.00																																																		
5.15	PUERTA EN CELOSIA MET-ALUM	M2	6.24	$ 1,200,000.00	$ 7,488,000.00																																																		
5.16	VENTANAS EN ALUMINIO ANODIZADO MAT. VIDRIO LAMINADO	M2	5.28	$ 897,000.00	$ 4,734,960.00																																																		
5.17	VENTANA PUERTA EN MADERA	M2	0.00	$ 897,000.00	$ 2,628,810.00																																																		
5.18	REJILLA DE ALUMINIO ANODIZADO	ME	69.95	$ 168,370.00	$ 11,777,361.50																																																		
5.19	PINTURA EPOXICA	M2	69.95	$ 260,000.00	$ 18,187,000.00																																																		
5.20	ESPEJO EN LUNETA DE SEGURIDAD CON PERFIL REDONDEADO en 4mm	M2	3.84	$ 260,000.00	$ 998,400.00																																																		
5.21	DIVISIONES EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PILAS CAL 20 INCLUYE HERRAJES	M2	159.05	$ 168,900.00	$ 26,867,796.00																																																		
5.22	LAMINA FIBROCEMENTO 6MM INCLUYE INSTALACION PARA FACHADA	M2	162.00	$ 168,900.00	$ 24,954,780.00																																																		
5.23	PASAMANOS EN TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE 2 PULG PARALELO A LOS PILAS, DISTANCIADORES DE 50 PULG. Y ESTRELLAS 12 PULG.	ML	31.00	$ 1.063.700,00	$ 33.004.496,00																																																		
5.24	PASE Y OBJETACIONES	ML	0.00	$ 1.063,00	$ 2.125.648,00																																																		
5.25	PINTURA DE MARCO EXTERIOR EN VINILO 3mm DE 5/8 M	M2	0.00	$ 1.063,00	$ 10.370.250,00																																																		
5.26	PASETE LISO IMPRIMIDA 0.03X0.03 0.02 m	M	1,700.00	$ 26.100,00	$ 59.814.000,00																																																		
5.27	IMPERMEABILIZACION DE FACHADA CON PRODUCTO INCOLORO INCLUYE LIMPIADOR PARA FACHADA EN LADRILLO	M2	157.00	$ 39.214,00	$ 6.160.632,00																																																		
	RED SANITARIA																																																						
6.1	TUBERIA SANITARIA DE 4"	ML	760.24	$ 69.900,00	$ 53.140.677,00																																																		
6.2	SANITARIA 160/2 ERM DE 4"	UN	100.00	$ 40.000,00	$ 4.000.000,00																																																		
6.3	PUNTO SANITARIO DE 4"	UND	0.00	$ 93.900,00	$ 47.000.000,00																																																		
6.4	PUNTO SANITARIO DE 2"	UND	0.00	$ 68.200,00	$ 34.100.000,00																																																		
6.5	REJILLA PARA PISO 50MM SIFÓN DE 2"	UND	2.00	$ 48.900,00	$ 129.000,00																																																		
6.6	SIFÓN DE 2"	UND	2.00	$ 30.450,00	$ 213.150,00																																																		
6.7	ADAPTADOR DE TUBERIA DE 3"	ML	0.00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00																																																		
6.8	CAJA DE INSPECCION 1.00x0.60x0.30 EN LADRILLO TOLETE	UND	0.00	$ 1.682.900,00	$ 16.829.500,00																																																		
6.9	CAJA DE INSPECCION SANITARIA DE 0.60x0.60 m	UND	0.00	$ 731.900,00	$ 3.659.500,00																																																		
6.10	SANITARIO BLANCO COMPLETO INCLUYE INSTALACION	UND	0.00	$ 844.200,00	$ 1.684.500,00																																																		
6.11	LAVAMANOS SEMITAZONAL DE EMPOTRAR ELIMINATORIO E INSTALACIÓN	UND	0.00	$ 459.200,00	$ 4.124.000,00																																																		
6.12	LAVAMANOS AVANTI CON PEDESTAL INSTALADO	UND	0.00	$ 880.900,00	$ 880.900,00																																																		
6.13	SALPICADEROS DE EMPOTRAR SOBRE ENCIERO INOXIDABLE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	0.00	$ 888.500,00	$ 888.500,00																																																		
6.14	KIT ACCESORIOS GRIFERIA Para LAVAMANOS SENCILLO	UND	0.00	$ 76.700,00	$ 992.700,00																																																		
6.15	TRAMPA GRASAS EN LADRILLO 0.90x0.90x0.50 M.	UND	0.00	$ 3.699.700,00	$ 5.974.400,00																																																		
6.16	COPULA TRIDENTE CON CONO PLASTICA 6 A PULG.	UND	0.00	$ 43.400,00	$ 347.200,00																																																		
	RED HIDRAULICA																																																						
7.1	RED DE DISTRIBUCION EN TUBERIA PVC RDE 13.5 S/P.R. 1/2 PULG.	M	109.00	$ 18.900,00	$ 2.057.559,00																																																		
7.2	RED DE DISTRIBUCION EN TUBERIA PVC RDE 21 S/D P/S 3/4 PULG.	M	59.00	$ 39.250,00	$ 1.193.840,50																																																		
7.3	PUNTO HIDRAULICO EN TUBERIA PVC RDE 13.5 S/D P/S DE 1/2 PULG	UND	0.00	$ 44.450,00	$ 711.200,00																																																		
7.4	VALVULA PVC DE BOLA DE 1/2 PULG.	UND	7.00	$ 22.350,00	$ 156.450,00																																																		
7.5	TANQUE PLASTICO DE 350 LTS	UND	0.00	$ 680.000,00	$ 3.672.000,00																																																		
7.6	CANAL EN LAMINA GALV CAL 18 DE1M A=0.60	M	10.00	$ 382.600,00	$ 4.209.547,00																																																		
7.7	ENTINTOR ECOLOGICO 10 LB	UND	0.00	$ 380.400,00	$ 4.843.200,00																																																		
	CUBIERTA Y ELEMENTOS METALICOS																																																						
8.1	CUBIERTA TEJA EN TRAPELACO TIPO ETAGMADRID 6M.M4	M2	453.61	$ 179.900,00	$ 96.343.956,00																																																		
8.2	VIGA CINTA EN CONCRETO	M2	14.14	$ 1.800.900,00	$ 27.409.733,00																																																		
8.3	CORREA EN PHR 3C 320X80 m= 3.0 mm	ML	709.57	$ 256.000,00	$ 58.857.757,00																																																		
8.4	CORREA METAL POSTE PHR C 300X80X3 MM	ML	15.00	$ 260.300,00	$ 2.373.918,00																																																		
8.5	CERCHA METALICA EN ANGULO U=12° L65 (SENCILLO) TIPO 3	ML	53.06	$ 276.200,00	$ 14.964.436,00																																																		
8.6	CERCHA METALICA EN ANGULO U=12°/24 (DOBLE) TIPO 2	ML	89.64	$ 556.400,00	$ 49.863.379,00																																																		
8.7	CERCHA METALICA EN ANGULO U=12° L65 (SENCILLO) TIPO 3	ML	29.54	$ 276.200,00	$ 8.160.148,00																																																		
8.8	CORREA EN TUBO RECTANGULAR 2x 1x 0.5mpkg INCLUYE PINTURA	ML	33.00	$ 76.000,00	$ 4.253.744,00																																																		
	COMPONENTE ELECTRICO																																																						
9.1	TABLERO MP-BACO 4 CIRCUITOS (INCLUYE PROTECCIONES)	UND	1.00	$ 322.000,00	$ 322.000,00																																																		
9.2	TABLERO TRIFASICO DE CIRCUITOS CON ESPECIFICACIONES TECNOLOGICAS	UND	1.00	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00																																																		
9.3	PUNTO ELECTRICO (INCLUYE CAJA DE ALUMINIO 1/2 Dia. EN TUBERIA EMT 1/2" conductores de color Azul de halogenuro	UND	100.00	$ 226.950,00	$ 22.695.000,00																																																		
9.4	SALIDA PUNTO ELECTRICO TOMACORRIENTE 7 1/2 Dia. EN TUBERIA PVC 1/2" conductores de color Azul de halogenuro	UND	20.00	$ 209.350,00	$ 4.367.000,00																																																		
9.5	SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO 1/2" Dia. EN TUBERIA PVC 1/2" conductores de color Azul de halogenuro	UND	14.00	$ 99.600,00	$ 1.394.400,00																																																		
9.6	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE 1/2 Dia. EN TUBERIA PVC 1/2" conductores de color Azul de halogenuro	UND	3.00	$ 103.850,00	$ 311.550,00																																																		
9.7	SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTABLE 1 - 2 DIA. TUBERIA PVC 1/2" conductores de color Azul de halogenuro	UND	2.00	$ 105.350,00	$ 210.700,00																																																		
9.8	SALIDA INSTALACION TOMACORRIENTE TIPO DPO EN TUBERIA PVC CONDUIT Y CABLE DE COBRE AISLADO 14/3 CAT.2 AWG	UND	10.00	$ 268.750,00	$ 3.237.500,00																																																		
9.9	SALIDA PUNTO ELECTRICO TOMACORRIENTE SENCILLO 1x180 1/2 DIA TUBERIA PVC 1/2", conductores de color Azul de halogenuro	UND	0.00	$ 213.350,00	$ 1.280.100,00																																																		
9.10	PUNTO ELECTRICO TOMACORRIENTE 1 HERM. TUBERIA EMT 1/2" conductores de color Azul de halogenuro	UND	0.00	$ 244.650,00	$ 978.600,00																																																		
9.11	LUMINARIA LED PANEL 60 X60 CL UNIVERSAL 4000K EL PORVO 40W/60 cm 60X60 (CL) LED INCLUIDO	UND	10.00	$ 37.950,00	$ 1.427.700,00																																																		
9.12	LUMINARIA LED PANEL 30 X30 CL UNIVERSAL POTENCIA 20W/30 cm 30X30 (CL) LED INCLUIDO	UND	43.00	$ 179.900,00	$ 7.733.600,00																																																		

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE PORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ITEM		UNIDAD	CANT.	VALOR	VALOR TOTAL	MES 1			MES 2				MES 3				MES 4				MES 5 PERIODO SUSPENSIVO								MES 6 (PERIODO)						MES 7 (PERIODO)									
8.03	LUMINARIA LED HERMETICA 200W/5700 DL,PS700, 68/26, 6800 lm. INCLUYE INSTALACION. ESMERYSER	UND	6,00	$ 307.000,00	$ 1.842.000,00																														$ 1.842.000,00									
8.04	LUMINARIA REFLECTOR LED 50W,LPR/CMH 50 W, PS1100, 6500K, 6750 lm	UND	20,00	$ 345.250,00	$ 6.905.000,00																														$ 6.905.000,00									
8.05	LUMINARIA LED EMERGENCIA 1 20V,800, PS1002, 6400K, 2.000 LM	UND	10,00	$ 345.250,00	$ 3.452.500,00																														$ 3.452.500,00									
8.06	ACOMETIDA DE EMERGENCIA EN EMERGENCIA (CABLE CON SERVICIO DE SALIDA HASTA EL INSTALACION	UND	0,00	$ 356.000,00	$ 475.000,00																														$ 475.000,00									
8.07	DUCTO PVC CONDUIT 2" TIPO PESADO	UND	1000,00	$ 39.990,00	$ 4.074.000,00																																							
8.08	CAJAS PASCCS 21%	UND	0,00	$ 4.648.000,00	$ 4.954.000,00																																							
8.09	ACOMETIDA ELECTRICA BIFASICA SUBTERRANEA, EN TUBERIA PVC 1" Y CABLE DE COBRE 2(3X6 AWG+6 AWG+1 AWG DE NEUTRO)	UND	55,00	$ 64.499,00	$ 2.354.000,00																																							
8.09	PUESTA A TIERRA TABLEROS PRINCIPALES	UND	0,00	$ 1.605.860,00	$ 3.611.685,00																																							
8.11	TABLERO PRINCIPAL TRIFASICO CON PROTECCION DE CIRCUITOS (MEDIA CENTRON) (VOTLAR)	UND	1,00	$ 9.468.650,00	$ 9.468.650,00																																							
8.12	ACOMETIDA PRINCIPAL 1Ø CABLE DE COBRE (3X2+2X4 AT) AWS THHN	UND	70,00	$ 254.500,00	$ 18.714.500,00																																							
9.0	COMPONENTE DE SUMINISTROS																																											
9.01	Congelador vertical en acero inox. 3 puertas para almacenamiento. Sunbeam/ LSC14x 1500 l 50 Hz	UND	0,00	ecosuministros	$ 21.500.000,00																																							
9.02	Nevera vertical Capacidad: 20 Red: 500/1120 libra con 3 puertas	UND	0,00	ecosuministros	$ 14.850.000,00																																							
9.03	Mesa plastica capacidad estatica de 6.000 kg	UND	0,00	$ 499.900,00	$ 999.800,00																																							
9.04	Balanza digital tres pesa reco. 125 kg de periodo	UND	0,00	$ 799.000,00	$ 799.000,00																																							
9.05	Estantes de almacenamiento en acero inoxidable de 180 x 45 x 180 cm c/ entre	UND	0,00	$ 2.875.000,00	$ 20.825.000,00																																							
9.06	Asador Industrial Gatte, Rotenas 120 000 BTU/h. a gas en acero inoxidable de 1.50 c entre	UND	0,00	$ 7.820.000,00	$ 7.820.000,00																																							
9.07	estufa de 4 puestos industrial en acero inoxidable de 1.20 mts o entre	UND	0,00	$ 7.315.500,00	$ 7.315.500,00																																							
9.08	Estufa industrial de 4 quemadores a gas en acero inoxidable de 70 x 70 cms o entre	UND	1,00	$ 1.368.500,00	$ 1.368.500,00																																							
9.09	mesa para recepción con doce puestos sanitarios en acero inoxidable de medidas de 2.00 mts	UND	0,00	$ 28.463.500,00	$ 28.463.500,00																																							
9.10	Mesa de trabajo en acero inoxidable medidas de 1.20 mts.	UND	0,00	$ 2.300.500,00	$ 2.300.500,00																																							
9.11	Mesa de trabajo 1.5 mts con salpicadero en acero inoxidable	UND	20,00	$ 1.681.500,00	$ 33.631.000,00																																							
9.12	Balanza Gramera Digital portátil tol con capacidad de 5 kg	UND	0,00	$ 179.500,00	$ 179.500,00																																							
9.13	Balanza de alimentos con plato en acero inoxidable con pantalla tol.	UND	1,00	$ 1.071.000,00	$ 1.071.000,00																																							
9.14	Campana extractora para cocina industrial en acero inoxidable con sistema de filtros extraibles para limpieza	UND	0,00	$ 8.464.500,00	$ 8.464.500,00																																							
9.15	Lavaloza Platos con cestillera con 2 escurridores	UND	0,00	$ 214.250,00	$ 3.713.000,00																																							
9.16	Alacenados aereos Modulos en acero inoxidable incluye 3 estantes de 20 x 2 1/2 cm separados de 12 c/u. Mide c/ estante Apto en acero inoxidable y puertas de	UND	0,00	ecosuministros	$ 14.350.000,00																																							
9.17	Cono para transporte de alpaletes en acero inoxidable de 180 cm	KG	0,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00																																							
9.18	Batidor en acero con tapa	UND	20,00	$ 178.500,00	$ 3.570.000,00																																							
9.19	mesa armada con pueblas con acabado acero inoxidable	UND	0,00	$ 5.996.500,00	$ 17.671.500,00																																							
9.20	mesa refrigerada de 1 puerta con exterior en acero inoxidable c/ entre	UND	0,00	ecosuministros	$ 11.300.000,00																																							
9.21	Recebidor de platos en acero inoxidable	UND	0,00	$ 1.980.500,00	$ 3.827.000,00																																							
9.22	Estantería para almacenamiento de productos en acero inoxidable	UND	0,00	$ 2.875.000,00	$ 2.875.000,00																																							
9.23	Anaris Multiuso con 3 entrepaños ajustables y divisor central para almacenam	UND	2,00	$ 1.280.000,00	$ 2.560.000,00																																							
9.24	Punta Ecológica de 3 contenedores 63 litros	UND	0,00	$ 714.000,00	$ 714.000,00																																							
9.25	Lavamanos acrilico de empotrar en acero inoxidable	UND	0,00	$ 5.700.000,00	$ 11.400.000,00																																							
9.26	Contenedor de Basura 1100 litros plastico con rodamiento	UND	0,00	$ 4.300.000,00	$ 8.600.000,00																																							
9.27	Vasillé para escurrendo en acero inoxidable de 1.120 lts	UND	0,00	$ 4.956.000,00	$ 4.956.000,00																																							
9.28	juego de mesas con estructura metalica y silla con espaldar de cañetera +5 puestos en acero inoxidable	UND	20,00	$ 9.760.000,00	$ 195.920.000,00																																							
9.29	Bandeja en aluminio	UND	0,00	$ 329.000,00	$ 329.000,00																																							
9.30	Bebo en plastico pequeño de pared, alto 20-30 cm	UND	0,00	$ 230.000,00	$ 464.000,00																																							
9.31	Dispensador de agua	UND	0,00	$ 1.980.500,00	$ 3.827.000,00																																							
9.32	Estufa empresa con quemador grande con regulador de gas, sombrero mecanismo termoelectrico en acero inoxidable	UND	0,00	$ 2.875.000,00	$ 2.875.000,00																																							
9.33	Juego de botecos en acrilico Nota 7Kgf y bolsa de hielos. 45cm ancho x 50 cm largo	UND	0,00	$ 350.000,00	$ 1.050.000,00																																							
9.34	Juego de botecos en acrilico para refrigerador, 35cm ancho x 72 cm largo.	UND	0,00	$ 350.000,00	$ 1.050.000,00																																							
9.35	Nevera para pesa, mostrador de 2 bandejas, acero inoxidable calibre 20	UND	200,00	$ 29.260,00	$ 5.920.000,00																																							
9.36	Plato llano, acero inoxidable quirurgico.	UND	200,00	$ 30.300,00	$ 6.540.000,00																																							
9.37	Rodo divisorio/no ace.ompl. 4 orcas en acero inoxidable	UND	200,00	$ 29.800,00	$ 6.850.000,00																																							
9.38	Tenedor de mesa, en acero inoxidable	UND	200,00	$ 7.140,00	$ 1.700.000,00																																							
9.39	Tenis PRO CALIENTA con olla de 14 Litros	UND	0,00	$ 380.900,00	$ 761.000,00																																							
9.40	Tenis PRO CALIENTA con olla de 24 Litros	UND	0,00	$ 773.500,00	$ 1.547.000,00																																							
9.41	Tenis PRO CALIENTA con olla de 8 Litros	UND	0,00	$ 461.900,00	$ 923.000,00																																							
9.42	Termometro de punzon analogo, temperatura sellerio. MEDIDA 6"	UND	0,00	$ 47.900,00	$ 47.900,00																																							
9.43	Termometro de punzon analogo, temperatura Nta. MEDIDA 6"	UND	1,00	$ 47.900,00	$ 47.900,00																																							
9.44	Olla de 8 Litros en acero inoxidable	UND	100,00	$ 35.000,00	$ 3.744.000,00																																							
SUBTOTAL OBRAS					$ 3.262.354.935,00																																							
	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				$ 29.849.535,56				$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73	$ 857.282,73			
	CERTIFICACION RETILAP				$ 56.713.000,00				$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47	$ 396.499,47				
SUBTOTAL 9 - ESPERANTICA + COMPENSACION AMBIENTAL + RETIE RETILAP)					$ 3.348.917.470,56																																							
					Porcentaje por obra	0,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,77%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,65%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
					Porcentaje por acumulado	0,46%	0,46%	0,46%	0,46%	0,46%	0,46%	2,23%	2,23%	2,23%	2,23%	2,23%	2,23%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%	3,88%

PORCENTAJE DE AMORTIZACION

YEISON ENRIQUE NEVARES VILLAMIZAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO HUMBOLDT

YULIA ISABEL VARGAS CANTERA
INTERVENTORA
CONSORCIO INTERVENTORIA TORRES HUMBOLDT

NUMERACIÓN EN EL ANEXO DE CONTRATO DE OBRA 0 DE LA SALIDA "Calle 60 Carrera 24 Esquina, - Tarifa no. 6401-0000 Código postal 850000 Arauca - Arauca (Colombia) - e-mail: arhumboldt@secretaria.gov.co tel. 8853888 ext. 1 FAX 2

MEMORANDO No. 037 DE 2026

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 29 de abril de 2026

PARA: **ARIEL PEDRAZA PINZÓN**
Secretaria de Educación Departamental

YILDA ISABEL VARGAS SANTANA
R/INTERCONSULTORES HUMBOLDT
Contrato No. 321 de 2025

DE: **LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**
Gerente de Contratación

ASUNTO: Concepto jurídico frente a la viabilidad para adelantar el trámite a la solicitud de prórroga No. 01 al Contrato de Obra N° 325 de 2025.

Obrando en calidad de Gerente de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el manual de contratación del Departamento de Arauca vigente, me permito rendir el concepto jurídico requerido teniendo como fundamento los documentos allegados por la unidad ejecutora, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

1. Que el día 31 de julio de 2025, el Departamento de Arauca celebró el Contrato de Obra No. 325 de 2025 cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor total de **TRES MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($3.088.919.237,34)**, con **DUSARD S.A.S,** representado legalmente por **RAMIRO DUSSAN PEÑA.**

2. Que, una vez verificados y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se dio inicio al contrato el día primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

3. Que mediante acta correspondiente se dispuso la suspensión No. 01 del contrato el día quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), efectuándose su reinicio posterior el día siete (07) de abril de dos mil veintiséis (2026), conforme a lo registrado en la plataforma transaccional correspondiente.

4. Que, en la misma fecha, esto es, el siete (07) de abril de dos mil veintiséis (2026), y previo el análisis técnico, jurídico y financiero correspondiente, se adelantó y perfeccionó el trámite de cesión del contrato, inicialmente suscrito con la sociedad DUSARD S.A.S., representada legalmente por el señor Ramiro Dussan Peña, quedando como nuevo contratista el CONSORCIO HUMBOLDT, representado por el señor Yeison Enrique Méndez Villamizar.

5. Que, con ocasión del referido trámite de cesión, el contrato fue objeto de una segunda suspensión el día siete (07) de abril de dos mil veintiséis (2026), y posteriormente reiniciado el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026).

6. Que el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026), el CONSORCIO HUMBOLDT, representado legalmente por el señor YEISON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR, en su calidad de contratista del Contrato de Obra No. 325 de 2025, presentó solicitud formal de adición de plazo ante la

interventoría, en la cual requirió la ampliación del término contractual por un periodo de dos (02) meses calendario, argumentando, entre otros aspectos, que *"esta petición se fundamenta en que, tras el proceso de cesión de derechos y el análisis del estado actual de la obra, restan únicamente 16 días para el vencimiento contractual, tiempo que resulta insuficiente para alcanzar el 100% de ejecución física y presupuestal de las actividades programadas"*, así como en la existencia de factores externos no imputables al contratista, tales *como "limitaciones por disponibilidad de mano de obra de acuerdo a resolución sindical"* y *"afectaciones climatológicas según registros de bitácoras, registrando un aumento en la intensidad de las lluvias"*, circunstancias que generaron retrasos en actividades críticas de obra.

7. Que, en atención a la referida solicitud, la interventoría del contrato, ejercida por el CONSORCIO INTERCONSULTORES HUMBOLDT y representada por la ingeniera YILDA ISABEL VARGAS SANTANA, emitió justificación técnica de adicional de plazo No. 01, en la cual se concluye la viabilidad de la ampliación solicitada, señalando expresamente que *"considerando el volumen de obra pendiente por ejecutar, la necesidad de mantener la secuencia constructiva y el cumplimiento integral de especificaciones técnicas y estándares de calidad para el recibo a satisfacción, el plazo vigente resulta insuficiente"*, y que *"teniendo en cuenta el porcentaje físico por ejecutar y según la programación actualizada del contrato de obra para culminar la ejecución del contrato es indispensable la adición de tiempo por un término de dos (02) meses"*, precisando además que dicha ampliación "permite reprogramar el término de ejecución para garantizar la coordinación efectiva entre las actividades del contratista y la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental".

8. Que igualmente, dentro de la referida justificación técnica se estableció que las causas que motivan la modificación contractual corresponden a situaciones objetivas y verificables en obra, tales como: *"restricciones operativas por disponibilidad de mano de obra (Resolución Sindicatos – Fortul)"*, en virtud de la cual *"solo se puede contratar personal afiliado a los sindicatos autorizados (…) estableciendo 44 horas laborales semanales"*, lo cual limita la ejecución simultánea de frentes de trabajo; así como *"afectaciones climatológicas según registros (octubre – noviembre 2025)"*, evidenciándose que "los meses con mayores índices de lluvia (…) generaron atrasos y justifican la solicitud de prórroga", concluyéndose que dichas circunstancias *"no son imputables al contratista, pues obedecen a disposiciones locales obligatorias y condiciones climáticas externas"*.

9. Que mediante MEMORANDO No. 00048 del 24 de abril de 2026, suscrito por el doctor ARIEL PEDRAZA PINZÓN, Secretario de Educación Departamental, y la doctora LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN, Gerente de Contratación en ejercicio de funciones delegadas mediante Resolución No. 2585 de 2024, se remitió formalmente la solicitud de viabilidad jurídica de la prórroga No. 01 del Contrato de Obra No. 325 de 2025, indicando que se allegaban como soportes *"la solicitud del contratista suscrita por el CONSORCIO HUMBOLDT (…) el cronograma y la justificación técnica suscrita por la interventoría externa"*, ordenando proceder con el análisis correspondiente conforme a la documentación aportada.

10. Que adicionalmente, mediante MEMORANDO No. 0047 de 2025, suscrito por el doctor ARIEL PEDRAZA PINZÓN, en su calidad de Secretario de Educación Departamental, dirigido a la Gerente de Contratación, doctora LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN, se solicitó la revisión jurídico-técnica de la modificación contractual, señalando que *"de acuerdo con el análisis técnico efectuado, se determinó la necesidad de ajustar el plazo contractual inicialmente pactado, adicionando un plazo de dos (02) meses"*, en consideración a los hechos expuestos por el contratista y avalados por la interventoría, reiterando que tales circunstancias se derivan de factores externos que impactaron la ejecución del proyecto.

11. En consecuencia, de la valoración integral de los documentos aportados, se evidencia que la solicitud de prórroga se encuentra debidamente soportada en elementos técnicos, administrativos y fácticos verificables, debidamente documentados por el contratista, validados por la interventoría y formalmente remitidos por la dependencia ejecutora, configurándose así los presupuestos jurídicos que habilitan la

modificación del plazo contractual, en los términos de los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, orientados a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción del interés general.

SE EMITE CONCEPTO

Que, conforme al manual de funciones y manual de contratación, le corresponde a la Gerencia Técnica Administrativa, la revisión jurídica al trámite de referencia, encontrando:

1. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, procede a verificar encontrando que el plazo de ejecución se encuentra vigente.
2. Que según concepto, avales e informes técnicos emitido por la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.
3. Que corresponde a la unidad ejecutora y supervisión del Contrato de Obra N° 325 de 2025, respectivamente, el principio de planeación, respecto a la viabilidad de los contratos, y las modificaciones que se incorporen a este.

Que, conforme a ello, la Gerencia de Contratación procede a emitir concepto jurídico favorable a la solicitud de prórroga N° 01 al Contrato de Obra N° 325 de 2025, cuyo objeto corresponde a **"APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL RECONOCIMIENTO, GARANTIA Y GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION CON ORIENTACION SEXUALES E IDENTIDAD DE GENERO DIVERSAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** el cual será prorrogado por un término correspondiente a **DOS (02) MESES.**

Se deja expresa constancia, que corresponde a la Unidad Ejecutora, verificar el Principio de Planeación y emitir la justificación técnica de cada uno de los contratos estatales adelantados en su secretaria, y corresponde a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, verificar la viabilidad jurídica, correspondiente a la competencia funcional de la Entidad Territorial.

En los anteriores términos, se rinde el concepto solicitado.

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación

Proyecto: GÉNESIS MARIA GONZÁLEZ TOVAR
Profesional Universitario